

484
201



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA SOCIEDAD Y EL DERECHO COMO PRODUCTOS
Y MODERADORES DE LOS MODOS
COLECTIVOS DE CONDUCTA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MAGDALENA MAFUD ESCOBAR

Asesor de Tesis: Raúl García Gómez

1987.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

La sociedad impone sus costumbres y las maneras de valorar el comportamiento de sus miembros, a través de los hábitos sociales, en donde las generaciones anteriores se han encargado de convencer a sus descendientes sobre la importancia que tiene la convivencia y la necesidad de tener relaciones con sus semejantes.

La personalidad social es la suma de todos los papeles que desempeña el individuo dentro de la sociedad, éstos representan uniformidades en la conducta y compartidos por un extenso número de personas. Cada persona participa en diferentes grupos y en cada uno de ellos desempeña un papel -- un (status social), una misma persona puede ser padre de familia, profesionista, comerciante, etc. y en cada corporación el papel asumido es diferente, porque el grupo y la función del mismo son diferentes, pero en todos es la misma persona la que funge.

Por lo general, entre personas maduras y de cierto nivel cultural de responsabilidad, no se presentan conflictos de comportamiento, debido a que estos diferentes roles, el individuo los desempeña sucesivamente y casi nunca al mismo tiempo.

En relación con el róle, el candidato es apto para desempeñarlo, siendo algunas cualidades connaturales en la persona, pero en otras, es necesario adquirirlas mediante la disciplina, educación y el esfuerzo.

El hombre, por razón de su misma naturaleza, es un ser de relaciones dentro de su especie y está integrado con otros de diferentes modos, a través de grupos, instituciones

y realidades sociales.

El desenvolvimiento de nuestra personalidad social se encuentra encauzada por pautas de conducta que debemos reproducir en nosotros mismos, como las experiencias, sentimientos, hábitos, valores, siendo así el reflejo de los demás.

La sociedad está alrededor nuestro y dentro de nosotros, se objetiviza ante nosotros en los grupos a los que pertenecemos, y ellos moldean nuestro comportamiento, lo limitan y lo sancionan, por ello la presión que ejerce el grupo sobre sus miembros viene a constituirse en una fuerza de doble acción, por un lado conserva la dinámica interna, y por el otro, limita las variaciones.

Toda innovación o reformación que se quiera hacer, chocará contra la inercia de estas dos tendencias conservadoras del grupo o de la institución por transformarse, y la oposición será aún mayor, si la acción la genera una persona extraña o recién llegada.

Cuando el grupo es el que participa en la decisión o en la implantación de una nueva conducta, es más viable lograr la modificación deseada por los líderes del mismo grupo.

La sociedad ejerce el control sobre sus miembros desde los más simples usos de comportamiento, hasta los preceptos consagrados en los Códigos Políticos, leyes, y la religión. Estos preceptos se encuentran consagrados dentro de la Constitución, donde al individuo se le proporciona todo tipo de garantías individuales que le dan protección y sus derechos humanos; en donde la sociedad tiene el deber de proteger a cada uno de sus individuos asegurándoles a todos el goce perfecto y tranquilo, siendo ésta la misión del poder público, y como mandatario debe llenar ese objetivo, éste tie-

ne que atenderlos, hacerlos respetables, y seguros procurando así el bien público, y la grandeza y prosperidad de la Nación. "Porque el bien de todos resulta del bien de cada uno, así como la fuerza y riqueza de la Sociedad, siendo el resultado de la acumulación de las fuerzas y riquezas individuales".

*

CAPITULO I

S O C I E D A D .

A) La sociedad es la reunión de individuos que obran en conjunto, en vista del bien común, o bien, es la agrupación de seres humanos que actúan recíprocamente dentro de -- formaciones colectivas relativamente permanentes con el propósito de alcanzar fines determinados.

Para Ely Chinoy "La sociedad se refiere al hecho básico de la asociación humana".

Por ejemplo, el término ha sido empleado, en el más - amplio sentido, para incluir toda clase y grado de relaciones en que entran los hombres sean ellas organizadas o desorganizadas, directas o indirectas, conscientes o inconscientes de colaboración o de antagonismo. Ella incluye todo el - tejido de las relaciones humanas y no tiene límites de frontera definidas, de una estructura amorfa en sí misma, surgen de ella sociedades numerosas, específicas, traslapadas e interconectadas, aunque todas ellas no agotan el concepto de - sociedad.

Esta concepción de la sociedad que parece a veces - - abarcar toda la humanidad, sirve principalmente para enfocar nuestra atención sobre una amplia gama de fenómenos centrales para el análisis de la conducta humana, principalmente - las variadas y multiformes relaciones en que entran necesariamente los hombres durante el curso de su vida común." (1)

(1).- Chinoy Ely "LA SOCIOLOGIA". Una introducción a la Sociología. Fondo de Cultura Económica. México 1973, - - pág. 45.

LA SOCIEDAD TIENE DOS ASPECTOS.

1.- La sociedad en estado naciente, en la cual los -- hombres se encuentran ligados los unos a los otros, encon- -- trándose a cada momento y creándose nuevos vínculos en donde se atan y desatan dos individuos, y del conjunto de estos he- chos infinitesimales nace la unidad. Es lo que se llama la- sociedad en estado naciente.

2.- La sociedad institucionalizada, son las creencias y formas de conducta que están instituídas por la colectivi- dad, siendo del grupo.

Quando el ser humano viene al mundo y se encuentra -- con ellas, siendo su misión la de adaptarse, entonces el in- dividuo en una mínima parte, tiene la facultad de modificar- las, son como los trajes ya hechos, a los cuales el hombre - debe amoldarse, y las instituciones viven; fuera de nosotros. Se ha dicho por Emilio Durkheim "Que ellas tienen otro subs- tractum, otra naturaleza que la simple naturaleza psíquica - del individuo". (2)

El autor Mariano Amaya Serrano, nos menciona que la - sociedad es:

" La unión durable y dinámica entre personas, fami- - lias y grupos, mediante la comunicación de todos dentro de - una misma cultura para lograr los fines de la vida colecti- va, mediante la división del trabajo y los papeles de acuer-

(2).- Povina Alfredo. Sociología. Tercera edición. Asandrine Córdova, 1954, pág. 367.

do con la regulación de todas las actividades a través de -- normas de conducta impuestas bajo el control de una autoridad." (3)

SU CLASIFICACION.

LA SOCIEDAD SE DIVIDE EN DOS GRUPOS.

LA SOCIEDAD.

LA COMUNIDAD.

La sociedad, es deliberada, consciente, teleológica, - tiene la noción del contrato social, y se funda en el principio del cambio, su forma suprema es el Estado, que persigue el cumplimiento de fines generales.

La comunidad, ésta tiene un carácter espontáneo y se funda en una tendencia innata del hombre, nace en forma natural, por ejemplo la familia.

SUS FUNCIONES:

Se ha hecho referencia que en la reconstrucción de la conducta de los hombres Prehistóricos, dicho por arqueólogos y antropólogos, donde muestran una total diferencia entre el ser humano político y los componentes del reino animal, estos se dan a través de su organización social y como ejemplo se menciona la recolección de alimentos, la captura de presas, la conquista de territorios, la estructuración de la familia y la jerarquía religiosa, se dice que:

"La organización social de una colectividad comunita-

(3).- Amaya Serrano Mariano "Sociología General" Primera edición, México, D. F. 1982.
Pág. 97.

taria, está en razón de su dimensión". (4)

Una ciudad moderna y populosa, deberá contar con innumerables organizaciones, donde la sociedad está constituida por sus miembros, por su territorio, por la organización familiar, donde desempeña una función educativa garantizada -- por el orden público, siendo un organismo político, en donde la sociedad es más estructurada por las necesidades económicas, religiosas.

Otro tipo de sociedad como la de la aldea o congregación, en una serranía, donde aquí se carecerá de clubes sociales y centros deportivos, siendo estas sociedades de tipo comunal, como la familia, la tribu, el clan, teniendo un grado de civilización tradicional de pueblo, siendo agrícolas y de actividades productivas, de autoconsumo.

También existen otras sociedades de tipo industrial, éstas son producidas por países en desarrollo como la administración pública, en donde tienen repercusión la burocracia, cuyo peso será proporcional al desarrollo del dominio del Estado, tomando en cuenta la planeación, tecnificación, maquinación y en las sociedades contemporáneas se designarán como desarrolladas las potencias mundiales.

(4).- IDEM. pág. 98.

B) DERECHO, NORMAS ETICAS, NORMAS JURIDICAS, SOCIALES.
LA COSTUMBRE, Y SU FUNDAMENTACION JURIDICA.

"La sociedad entendida como un sistema de relaciones entre los hombres, es el lugar en donde se produce la cultura, el lenguaje, el arte, la ciencia, la moral, la religión y el Derecho. En todas las sociedades humanas se ha presentado este fenómeno jurídico, de ahí que se haya afirmado frecuentemente que: donde existe la sociedad hay Derecho". (5)

El Derecho es un producto cultural, y se dá con la intervención de elementos sociales, tales como el deseo de seguridad o certeza que experimentan los hombres que pertenecen a un conglomerado humano cualquiera que sea.

El hombre necesita saber cuál es el dominio de lo suyo y el de los demás, hasta dónde llega su derecho y en dónde empieza el de los demás, y por otra parte experimenta la necesidad de que sus derechos una vez establecidos ejercen una influencia sobre la sociedad modelándola, señalándole los cauces que debe recorrer.

"Por lo expuesto anteriormente se puede concluir que hay una interacción entre la sociedad y el orden jurídico. En este orden de ideas se puede afirmar, que si bien es cierto que el Derecho se origina en la Sociedad, también lo es que el Derecho una vez creado influye a su vez sobre la sociedad. Como se ha podido desprender de su concepto, el orden jurídico es ante todo un sistema que establece sanciones". (6)

(5).- Azuara Pérez Leandro, Sociología, editorial Porrúa, S. A. cuarta edición, México 1980.
 págs. 285 y 265.

(6).- IDEM. pág. 286.

Por sanción debemos entender el medio de que se sirve el Derecho para provocar un comportamiento de acuerdo con lo que él establece y en caso de que no se logre este comportamiento se seguirá, una consecuencia: la sanción que se dirige a ocasionar un daño en la esfera de intereses. (Propiedad, libertad, y vida), del infractor de las normas jurídicas.

NORMAS ETICAS.

En el plano jurídico, la validez de un decreto depende de una Ley, y la validez de la ley, del cumplimiento y de las exigencias cumplidas en la Constitución para sancionarla y la validez de la Constitución depende de un acuerdo de voluntades de la mayoría donde rige el gobierno por el consentimiento de los gobernados.

"En el caso de la moral, falta la ley básica, no puede surgir un mero acto convencional, por ejemplo, una convención no podría aceptar que el asesinato sea moral o prohibir amar al prójimo." (7).

"Por lo general, la gente se rige por principios, sin averiguar si son o no válidos, y en caso afirmativo de dónde deriva su legitimidad. Los cumple y queda con la conciencia-tranquila, pero el principio podría ser el producto de una tradición injustificada, un prejuicio o una imposición arbitraria. La experiencia cotidiana nos ofrece muchos ejemplos de personas que ajustan sus vidas rigurosamente y con grandes sacrificios a normas que carecen de validez y que aún --

(7).- Frondizi Risieri. " INTRODUCCION A LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE ", Primera edición, fondo de cultura económica, México, 1977. pág. 30.

llegan a ser ridículas.

El respeto que pueda suscitar el estricto cumplimiento de la ley moral, queda anulado al comprobar que tiene fundamentos endebles. No se trata, por tanto, de imponerse una norma y respetarla estrictamente, sino de averiguar antes si es o no legítima. Es decir, indagar, en primer término, cuál es el fundamento de las normas morales válidas." (8).

Cuando enfrento este problema, el primer fundamento que encuentro es el empírico. Mi conducta forma parte de la experiencia y es natural que las normas que la rigen surjan de la experiencia misma. Por otra parte, la moral es un hecho social y tiene, por consiguiente, las características de todos los hechos sociales. A su vez, depende de otros hechos, sean económicos, políticos, religiosos o culturales.

"Según esta interpretación, la moral, como el lenguaje o la moda, es un fenómeno social cambiante que depende -- del lugar y del tiempo". (9).

Toda comunidad tiene un código moral como tiene una gramática o un orden jurídico, por lo tanto, debo recurrir a ese código y atenerme a él.

Por desgracia no puedo seguir esta indicación por varias razones, en primer término, porque la comunidad en que vivo tiene un orden jurídico único, pero no un solo código moral. Mi vecino de la derecha se rige por unos principios y el de la izquierda por otros, y no hay una norma que me in

(8).- Frondizi Risleri, INTRODUCCION A LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE. Primera edición, fondo de cultura económica. México 1977, págs. 30, 31.

(9) IDEN. pág. 31.

dique como puedo averiguar cuál de los dos tiene razón. La cuestión se complica porque no se trata de dos, sino de muchos códigos que coexisten en una misma sociedad. Por otra parte, si debemos comportarnos como nuestro vecino, cómo debe comportarse él? de acuerdo a qué código?

Al juzgar la moralidad de un acto, no se juzga a la persona como miembros de una sociedad, sino como ser humano.

La moral es un fenómeno social, pero no es equiparable a otros fenómenos, como la moda o el lenguaje. En el caso de la moda o los modales, lo correcto equivale a la forma de conducta predominante. Cuando está de moda la falda larga, lo que corresponde es usarla...

El lenguaje ofrece una ligera complicación, si bien el significado de las palabras depende de su uso, no es menos cierto que hay formas del buen decir que aprendemos cuando niños o, al estudiar un idioma extranjero. Cada lengua tiene su estructura gramatical, que debemos respetar. Por ejemplo en inglés, dos negaciones equivalen a una afirmación, mientras que no ocurre lo mismo en español. En otras palabras, el lenguaje se asemeja a la moda, pues cambia por una dinámica interna y por factores externos..., y la moral en que ambos tienen una permanencia y estabilidad que resisten los cambios.

"La moral está en un plano superior a la moda y el lenguaje. No cambia rápida y caprichosamente como la primera. Afirmar que un tipo de moralidad está de moda, implica una crítica. Y es más universal que la lengua. Suiza tiene cuatro lenguas, pero una sola moral predominante, y es similar, por otra parte, a la de muchos otros pueblos. La tendencia de la moral aspira a regir nuestra conducta como seres huma-

nos y no como miembros de una sociedad determinada". (10).

Se habla de la moral en un doble sentido.

La moral de hecho, el modo como realmente se comporta la gente.

La moral como ideal, el modo de como debía comportarse.

Los antropólogos creen que los pueblos se conducen en forma distinta a lo largo del tiempo y del espacio.

La situación es distinta si nos referimos a la moral como ideal: cómo debe comportarse el hombre. Es cierto que hay quienes asesinan al prójimo; pero no es menos cierto que el asesinato, no el homicidio es moralmente repudiable, cualquiera que sea el país o circunstancia.

Puede variar la interpretación, pero no el sentido de la norma.

"A cada uno lo suyo (Suum cuique tribue), es un principio jurídico y ético que pretende ser universal". (11).

Varía sin embargo, la interpretación de lo que se entiende por lo suyo de una sociedad capitalista a una socialista, por ejemplo lo que para unos es asesinato para otros es ejecución, pero una vez definido, el asesinato resulta repudiable, porque conlleva una carga moral negativa.

Si lo que buscamos es el principio moral ideal al que deben ajustar su conducta los hombres, pretender extraerlo -

(10).- IDEM. pág. 33.

(11).- IDEM. pág. 34.

del comportamiento real de la gente, exponer el carro delante de los caballos. Esto no implica una separación radical de los dos niveles. El ideal está conectado con la realidad y debe tomarse en cuenta, sino se transformaría en una utopía.

La norma sirve de guía y de patrón de medida del comportamiento real.

Es indudable que todo conocimiento de lo que de hecho sucede debe basarse en la experiencia, pero en nuestro caso no se trata de conocer cómo se comporta la gente porque es tarea de la psicología, sociología, sino cómo debe comportarse, que es el tema central de la ética.

NORMAS JURIDICAS.

El orden institucional estatal adquiere el carácter de jurídico cuando recibe el reconocimiento de su legitimidad como tal, y cuando dispone del monopolio de la coacción física. Esta es la función que lleva el Estado, siendo definido así por Max Weber.

"Un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida que su cuadro administrativo mantenga con éxito, la pretensión del monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente". (12).

De la definición anterior se destaca la existencia del Estado como una entidad coercitiva, cuyos ordenamientos tienen preeminencia sobre todos los demás conjuntos de nor-

(12).- Sánchez Azcona Jorge. NORMATIVIDAD SOCIAL, ensayo de sociología jurídica, segunda edición, Universidad Nacional Autónoma de México. México 1983, pág. 55.

mas sociales.

Para Aristóteles "El estado es la comunidad perfecta o soberana, que el hombre encuentra en él lo suficiente y necesario para vivir bien y donde alcanza por tanto, la finalidad natural para la que fué creado". (13).

Sociológicamente podemos considerar que el origen del Estado, es la desintegración del clan, no el Estado como lo conocemos actualmente, sino como la afirmación de un cuadro-coactivo extra-comunitario.

El monopolio de la coacción es lo que lleva el reconocimiento de la figura del Estado, es la legitimidad del ordenamiento jurídico, el que al reclamar para sí el control de la coacción física, establece así las bases de la soberanía estatal. Sobre esto último nos dice HELLER:

"El estado toma para sí el monopolio de la coacción física. Este monopolio es el hecho mismo en el que está enraizada la soberanía del estado; y lo cierto es que sin la comprensión cabal del fenómeno no es posible entender con exactitud la verdadera naturaleza del estado, ya que solamente la idea de soberanía permite explicar la cualidad que pertenece al estado moderno constituir, dentro de un territorio determinado, la unidad decisoria universal. Conviene, sin embargo, aclarar que la universalidad de la facultad decisoria del estado es solo potencial, más no necesariamente actual; la naturaleza de la soberanía debe buscarse menos en los hechos reales cuanto en la posibilidad de imponer, no sólo a los miembros del estado, sino a todos los habitantes del territorio, una decisión definitiva y efectiva, siempre

(13).- IDEM. pág. 77.

que se trate de cuestiones que afectan a la cooperación social, y de hacerlo aún en contra del derecho, en los casos de necesidad. La unidad de la decisión territorial es, en esencia, la unidad dialéctica de la pluralidad de los actos sociales ocurridos dentro del territorio estatal o expresado en otros términos, es la expresión de las relaciones reales de poder". (14).

Diremos que la esencia de la soberanía consiste en la capacidad para positivizar las normas jurídicas de más alto rango de la comunidad, dentro del orden jurídico del estado-moderno, no existe positividad jurídica sin soberanía. De allí que la doctrina jurídica que pretenda atribuir la sentencia judicial, el acto administrativo, o el negocio jurídico, a la ley, y esta a la Constitución, caiga irremediablemente en una posición ambigua, por cuanto disuelve la unión entre la positividad del derecho y la soberanía del estado.

El jurista tiene que partir del hecho de la soberanía, ya que si no reconoce su existencia, pierde la materia de su disciplina, que es el derecho positivo, y queda con su ciencia y su arte colgando al aire.

"Esa soberanía debe estar legitimada por el consenso social que la reconoce como el origen supremo de la manifestación del poder, entendiendo éste no como un territorio determinado, que por el hecho de ser reconocida y aceptada por los miembros de esa comunidad, le otorgan su legitimidad, -- considerando que las instituciones políticas existentes son las más apropiadas para esa sociedad". (15).

(14).- IDEM. pág. 79.

(15).- IDEM. pág. 79.

Para que un conjunto de normas jurídicas vigentes en una época y en un lugar determinado se cumplan por los miembros de la comunidad, se requiere que estén apoyados en un poder social, que es la objetivación de las fuerzas sociales que hace nacer ese orden jurídico.

Hay un momento en el cual las fuerzas sociales, de -- por sí dinámicas y contradictorias, logran un cierto equilibrio estructural, plasmándose en un orden normativo.

Es a ese hecho histórico, en el que se objetivizan -- las presiones sociales en un sistema de normas de conducta - institucionales, al que se le llama hecho constituyente.

Este presenta dos aspectos:

- 1.- Es la objetivación de esas fuerzas sociales en un orden normativo.
- 2.- Se refiere a la estructuración del poder que asegura la vigencia de ese nuevo orden.

No solo nace un sistema normativo, también estructura el poder en el que se apoya, y es el que permite estar vigente.

En la actualidad esta institucionalización del hecho-constituyente se encuentra referida en las Constituciones políticas que rigen la vida pública de los países, y están con figuradas en dos tipos de ordenamientos jurídicos.

a) Aquéllos que forman la parte dogmática, y que se refieren a la regulación de los principios básicos del orden jurídico que representan.

b) Los que configuran el aspecto orgánico que compre

den la estructuración reglamentaria de los órganos del poder.

NORMAS SOCIALES.

Cuando el hombre actúa, lo hace de acuerdo con el concepto que tiene de las cosas, pero la mayoría de esos conceptos, no han sido pensados por él mismo, sino que su actua-ción es consecuencia de lo que socialmente es aprobado, de lo que ha visto en otras gentes. El sujeto manifiesta ese modo de pensar porque es algo que se hace, el individuo la mayoría de veces piensa y actúa no por propia iniciativa, sino repitiendo, imitando lo que el mundo hace y aprendiendo lo que los demás enseñan, el individuo es el fruto de la socia-lización.

"Solo por medio de la socialización, puede perpetuarse la sociedad, existir la cultura, convertirse el individuo en persona". (16).

En el proceso de socialización, el individuo aprende hábitos, ideas y actitudes aprobadas por la cultura... se amolda al grupo social al enseñársele los derechos y deberes que corresponden a su situación, sus impulsos se encauzan -- por los canales de expresión ya aprobados, se compenetra a las normas y restricciones culturales y que se vuelven parte de su personalidad, las personas las aceptan como algo que viene a imponerse sobre ellas, ejerciéndose en ellas una presión y no requieren de un grupo particular que los defienda, sino que son las normas sociales. Es su capacidad de autoco-nocimiento, su razón e imaginación que obliga al hombre a estructurar un mundo social y a interpretarlo en forma coheren

te, requiriéndose la normatividad, como un marco de referencia que le permite integrar su energía y trascender su aislamiento, dándole un sentido existencial a su vida, y también de proporcionarle una guía de acción cotidiana.

"Desde un punto de vista sociológico, podemos decir - que norma social es todo lo que se encuentra en mi contorno social, y con el cual tengo que contar". (17).

La norma social en sí como modo de conducta, aparece ante el individuo como algo frente a la cual no importa su aceptación, con respecto a lo que es indiferente su adhesión, es ese algo que se presenta como existente y en cuya formación nosotros no hemos intervenido.

La conducta de uno o varios individuos por sí misma - no puede llegar a culminar en norma social, se requiere de la reunión, del actuar de varias personas, consideradas como algo genérico y no en su singularidad.

Tememos que contar con ella, querámoslo o no, porque ejerce sobre nosotros una coacción.

"Para que la norma social sea firme, nadie tiene que preocuparse en sostenerla; por sí y sin necesidad de defensores, mientras es vigente, predomina e impera, al paso que la opinión particular no tiene existencia sino estrictamente en la medida que uno, varios o muchos se toman el trabajo de --sustentarla". (18).

La norma social representa un poder social para el in

(17).- IDEM. pág. 30.

(18).- IDEM. pág. 31.

dividuo, que quiera contar con ella; la persona puede apoyarse en ella frente a los demás.

Para que un orden normativo se institucionalice es -- necesario que su reconocimiento se halle enraizado en la conciencia del grupo.

"Los mores de toda cultura llegan a interiorizarse en la estructura de la personalidad individual, creando en cada grupo ciertas tendencias de disposición y carácter, así como creencias y valores comunes". (19).

De las normas que son una forma de manifestarse de -- los modos colectivos de conducta, podemos decir que tienen -- caracteres propios, no se rigen por sí mismos, sino por el -- actuar de las personas.

Cuando el sujeto que se encuentra en un momento dado por algunas normas sociales, y trata de identificarla con algún individuo en particular, nunca lo logra porque esa es la esencia de la misma norma, su carácter social solo puede actualizarse a través de la sociedad, nada más dentro de ésta norma rige su territorialidad; está limitada a la sociedad -- sobre la cual impera.

LA COSTUMBRE.

"La costumbre es un uso implantado en una colectividad y considerado por esta como jurídicamente obligatorio; es el derecho nacido consuetudinariamente, el jus moribus constitu

(19).- IDEM. pág. 31.

tum". (20).

El derecho consuetudinario posee dos características:

- 1.- Está integrado por un conjunto de reglas sociales derivadas de un uso más o menos largo.
- 2.- Tales reglas transformándose en derecho positivo cuando los individuos que las practican les reconocen obligatoriedad, como si se tratara de una ley.

De acuerdo con la teoría romano-canónica, la costumbre tiene dos elementos, subjetivo y objetivo.

El subjetivo consiste en la idea de que el uso es jurídicamente obligatorio y debe aplicarse.

El objetivo en la práctica es suficientemente prolongado de un determinado proceder.

"La convicción de la obligatoriedad de la costumbre implica la de que el poder público pueda aplicarla, inclusive de manera coactiva, como ocurre con los preceptos formulados por el legislador. Los dos elementos del derecho consuetudinario quedan expresados en la ya citada fórmula; *inveterata consuetudo et oponio juris seu necessitatis*". (21).

"Kelsen parte del principio de la estatalidad del derecho y estima que una regla de conducta solo asume carácter obligatorio cuando representa una manifestación de la voluntad del Estado - Consecuente con esta doctrina, concluye que el derecho consuetudinario no puede nacer sino a través de -

(20).- García Maynez Eduardo. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO; trigésimoprimera edición, editorial Porrúa, S. A. México 1980. pág. 61.

(21).- IDEM. pág. 62.

la actividad de los órganos jurisdiccionales." (22).

LA COSTUMBRE EN EL DERECHO MEXICANO.

"La costumbre desempeña en nuestro derecho un papel muy secundario. Solo es jurídicamente obligatoria cuando la ley le otorga tal carácter. No es, por ende, fuente inmediata, sino mediata o supletoria del orden positivo". (23).

El artículo 10 del Código Civil del Distrito Federal establece el principio general de que contra la observancia de la ley no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario, dicho de otro modo, la costumbre no puede derogar la ley. Lógicamente, nada impide concebir la posibilidad de que se forme una costumbre contraria a los textos legales y en la cual concurren los dos elementos, objetivo y subjetivo, desde el punto de vista romano canónica, esa práctica tendría el carácter de costumbre jurídica derogatoria; y -- desde el punto de vista legal, sería un hecho antijurídico.

SU FUNDAMENTACION JURIDICA.

El hombre ha nacido para la sociedad, en la que encuentra los medios más propios para su conservación, su desarrollo y perfeccionamiento, inteligente y libre, es dueño de sus facultades, de sus acciones y responsabilidades y en el seno de la sociedad su libertad natural se encuentra limitada, unas veces por el derecho individual y otras por el derecho de la sociedad, el hombre no puede ser juez de su propio derecho y recurre a la sociedad para que se haga efectivo, -

(22).- IDEM. pág. 63.

(23).- IDEM. pág. 66.

porque la sociedad tiene el deber de proteger a cada uno de sus individuos asegurando a todos el goce perfecto y tranquilo de sus derechos, es la misión del poder público que en nombre de la sociedad y como mandatario debe llenar ese objeto.

Hubo un tiempo en que los pueblos se consideraron como patrimonio de sus gobernantes, semejante aberración produjo sistemas de gobierno en armonía con aquel principio. En ellos el hombre era nada, el poder público lo era todo, para el primero solo existían obligaciones, y para el segundo los derechos, el bien individual desaparecía para concurrir al bien y engrandecimiento de una familia formada de seres superiores y privilegiados. En tal situación los derechos acordados a los súbditos eran gracias dispensadas por la corona, sujetas a la mudable voluntad del soberano y se buscaba inútilmente la naturaleza del hombre, siendo la primera fuente de sus derechos, teoría desconocida por completo en que la filosofía se elevó fundando ideas sobre el mundo moderno. Torrentes de sangre costó a la humanidad el triunfo de las nuevas ideas, existiendo una verdad universalmente reconocida, en que los hombres no son patrimonio de otros hombres, y que tienen por la misma naturaleza derechos innegables, que esos derechos no son creaciones de la ley humana, y que su reconocimiento, sanción, y las garantías con que se les asegura y protege son la base y objeto de las instituciones sociales.

"Las instituciones sociales no pueden tener por objeto el bien y engrandecimiento de una clase, de una raza, de una familia o de un hombre. Si alguna vez se dirigen a procurar el bien social, el bien general o público, es siempre sobre la base de los derechos del hombre, atender esos derechos, hacerlos respetables y seguros, hacer que el hombre en

su uso legítimo se desarrolle y perfeccione, es procurar el bien público y la grandeza y prosperidad de la nación; porque el bien de todos resulta del bien de cada uno así como la fuerza y riqueza de la sociedad, es el resultado de la acumulación de las fuerzas y riquezas individuales". (24).

GARANTIA DE LA VIDA.

"La vida es una de las características más generales de la especie humana, pues corresponde absolutamente a todos los individuos, sin distinción ninguna y por toda su existencia, desde el nacimiento hasta la muerte". (25).

Decimos que la vida comienza igual que su derecho desde su nacimiento, y el art. 22 del Código Civil Federal dice que el individuo tiene derechos desde que es concebido, teniendo el derecho de nacer al que no se le puede privar de la vida sin los requisitos formales que integran la garantía de la vida, lo cual trascendería a la inconstitucionalidad de las leyes que lo autorizan o legitiman, como lo sería el aborto provocado.

La garantía de la vida consiste, simple y concretamente en que el Estado no puede privar de la vida a un individuo humano, sino como resultado de un enjuiciamiento formal, en el que tenga oportunidad de defensa, de presentar pruebas, y de alegar sobre sus derechos, el juicio debe concluir con-

(24).- Lozano José María "ESTUDIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL PATRIO". En lo relativo a los derechos del hombre, -- editorial Porrúa, S A., segunda edición, México 1972, pág. 119.

(25).- Bazdresch Luis. "GARANTIAS CONSTITUCIONALES" Editorial Trillas, tercera edición, México 1986, pág. 84.

cluir con una sentencia de derecho, que el reo podrá recurrir como legalmente proceda, y la pena impuesta debe estar decretada en una ley exactamente aplicable al delito que la motive; así se desprende de las categóricas prevenciones del segundo y tercer párrafo del art. 14". (26).

El art. 22 Constitucional determina los casos en que puede ser legal privar de la vida a una persona, pero lo prohíbe específicamente con respecto de los delitos políticos, y solamente será aplicado por sentencia cuando el delito político esté asociado con un delito común como es el homicidio, como ejemplo: el fusilamiento de León Toral por el asesinato del presidente Alvaro Obregón, sin embargo en la práctica se ha privado de la vida a numerosas personas por razón de disensión y por partidatismo en el ámbito político. (Aunque afortunadamente hace muchos años no se dá un caso de esa clase en nuestro país).

Se autoriza la pena de muerte en algunos casos, aunque casi todas nuestras legislaciones represivas no usan tal autorización, por razones jurídicas y sociológicas.

Como ejemplo de ellas tenemos:

Traición a la patria en guerra extranjera.

Parricidio, el homicidio del padre, la madre, del ascendiente consanguíneo en línea directa.

Homicidio con premeditación, alevosía o ventaja.

Incendio (de la gravedad que justifique la imposición de la pena de muerte).

Plagio o privación ilegal de la libertad.

Salteador de caminos.

Piratería.

Delitos graves del orden militar.

GARANTIA DE LA LIBERTAD CORPORAL.

La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, expedida por la ASAMBLEA NACIONAL FRANCESA en 1789, -- instituyó como principio político expreso que los hombres na cen libres y tienen derecho de conservar su libertad.

En la Constitución de 1917 las disposiciones generales relativas a la libertad del hombre son:

El art. 14 Constitucional previene que la privación de la libertad requiere de un procesamiento formal ante un tribunal previamente establecido, lo que implica imputación concreta, audiencia, oportunidad de defensa y aportar pruebas y recursos.

También autoriza la imposición de una pena privativa de la libertad, exclusivamente por sentencia con aplicación exacta de la ley que decreta dicha pena.

EL ART. 16 CONSTITUCIONAL NOS DICE:

Este artículo garantiza las molestias que las personas no debe ocasionárselas un acto de autoridad en donde quieren privarlas de su libertad corporal.

Porque debe existir un mandamiento escrito, siendo --

una orden concreta dada por escrito, con la firma de quien - la expide.

La autoridad competente, es el órgano gubernativo, al que la ley faculta, para expedir órdenes de la clase en la - que en cada caso se trate.

El fundamento de la orden, son los preceptos legales - que la autoricen o justifiquen y debe ser expresado en la or - den se pondrá el motivo, los hechos, que la hayan provocado - o la abstención que se debe expresar.

La causa legal del procedimiento, es el origen del co - nocimiento del asunto por la autoridad que expida la orden - en relación con el fundamento, motivo y competencia.

La autoridad judicial que expide una orden de aprehen - sión debe ser competente, debe estar facultada expresamente - en una ley, para intervenir en el asunto respectivo, toda or - den de aprehensión debe expresar su fundamento, su precepto - legal, que establezca una pena corporal por el hecho que la - motive así como los preceptos adjetivos que autoricen su ex - pedición que se establezca que la persona que se manda apre - hender tenga o haya tenido en el hecho que se le imputa, de - terminada participación que sea causa de responsabilidad cri - minal conforme a la ley represiva.

LA DENUNCIA O LA QUERELLA.

La denuncia es la manifestación que proviene de un -- particular sin interés directo en el asunto, o de un funcio - nario público que por razón del ejercicio de sus funciones - ..

tuvo conocimiento del hecho de que se trate.

La querrela la formula la persona particular u oficial directamente afectada por el hecho respectivo.

La acusación emana precisamente del Ministerio Público, en virtud de los datos o elementos que se le hayan proporcionado tanto el denunciante como el querellante. Para que determine si el hecho a que se refieren justifica investigación y para definir su calidad legal, a los autores o partícipes quedaban responder y decidir si se hace la acusación respectiva a la autoridad judicial en forma de consignación mediante el ejercicio de la acción penal, y solicitar la aprehensión del inculcado, pues solamente por petición fundada del Ministerio Público puede ordenar una aprehensión o detención, lo cual significa que ni el Ministerio Público ni la Policía de cualquier clase pueden aprehender o detener a las personas, sino que deben pedirlo a la autoridad judicial, tampoco los jueces están facultados para restringir officiosamente la libertad de los particulares, sólo pueden hacerlo por petición al Ministerio Público.

El Art. 17 Constitucional, prohíbe la privación de la libertad corporal por causa de deudas civiles, por esta última calidad, obviamente el precepto no impide la prisión con que los jueces pueden sustituir en la sentencia, la multa im puesta como sanción y que por consiguiente es una deuda de carácter penal.

"ART. 18 CONSTITUCIONAL. Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de ..

las penas y estarán completamente separados." (27).

El precepto impide también la prisión preventiva en los casos de pena alternativa entre multa y prisión, porque mientras ésta no se imponga definitivamente, no se justifica la respectiva restricción de la libertad corporal, también ordena la separación de las prisiones, de los presos procesados y los sentenciados, por respeto a la dignidad personal para prever la posibilidad de que resulten inocentes.

ART. 19 CONSTITUCIONAL. "Ninguna detención podrá exceder del término de tres días, sin que se justifique con un auto de formal prisión, en el que se expresarán: lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito, y hacer probable la responsabilidad del acusado. La infracción de esta disposición hace responsables a la autoridad que ordene la detención o la consienta y a los agentes, ministros, alcaides o carceleros que la ejecuten". (28).

ARTICULO 107 CONSTITUCIONAL.

Los alcaides y carceleros que no reciban copia autorizada del auto de formal prisión de un detenido, dentro de las setenta y dos horas que señala el art. 19 Constitucional, --contadas desde que aquél esté a disposición de su juez, deberán llamar la atención de éste sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el término, y si no reciben la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, lo pondrán en libertad.

(27).- IDEM. pág. 64.

(28).- IDEM. pág. 65.

El art. 19 Constitucional no garantiza que el auto de formal prisión se dicte dentro de los tres días, o setenta y dos horas siguientes al momento en que principió la detención.

GARANTIA DE LA INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO.

Se requiere orden escrita de autoridad competente, -- con expresión de fundamentos legales y motivos de hecho para molestar a una persona en su domicilio.

ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

Previene que en los casos de cateos sin distinción entre los de domicilios o de otros lugares diferentes deben -- ser ordenados por escrito por una autoridad judicial expresando el lugar que ha de catearse, de las personas que hayan de aprehenderse, de los objetos que deban buscarse; en toda orden de cateo debe contener la expresión del fundamento y la causa legal de la orden, el fundamento debe ser simplemente el precepto de procedimiento que autoriza la práctica de cateo, en lo que toca a la causa del cateo, debe consistir -- en los datos o indicios, resultantes del tenor de las constancias oficiales que justifiquen la presunción de que en el lugar de cateo se encuentre la persona o personas que deban aprehenderse o de los objetos que deben asegurarse, para estar relacionados con el delito de que se trate.

GARANTIA DE IGUALDAD.

"En México todos los humanos somos iguales, en el sentido de que tenemos igual capacidad jurídica, iguales dere--

chos al respecto de nuestras personas y nuestros bienes, e -
 igual oportunidad teórica de subsistir, de actuar y de pros-
 perar". (29).

Los extranjeros que en su país tengan algún título --
 que los eleve sobre sus semejantes, así como los que padez-
 can cualquier disminución o pérdida de su capacidad jurídica
 al pisar el territorio mexicano se vuelven iguales en dere-
 cho a todos los habitantes del país.

La igualdad fué pendón de la Revolución Francesa de -
 fines del Siglo XVIII, que concluyó para siempre con los es-
 tatutos personales que constituían el regimen feudal.

Esa revolución fué un movimiento esencial y totalmen-
 te popular de la masa de la población, movida por su insopor-
 table situación económica, agravada por el despotismo de un-
 regimen de monarquía absoluta, y sus caudillos actuaron ins-
 pirados por las nuevas ideas y las críticas filosóficas que-
 se habían desarrollado a mediados del Siglo XVIII; los revo-
 lucionarios pugnaban por una nueva organización de la cosa -
 pública en la cual se atendieran debidamente los intereses -
 humanos, sociales y políticos de todos los franceses que has-
 ta entonces habían venido siendo meros objetos de explota-
 ción en beneficio de la nobleza y de la casa real.

GARANTIA DE ENSEÑANZA O EDUCACION.

ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL.

Instituida en provecho de individuo directamente y pa-
 ra beneficio de la sociedad, puesto que tiende a mejorar la-
 (29).- IDEM. pág. 98.

calidad intelectual y social de los integrantes del conglomerado humano, con miras al progreso de la comunidad.

"Concepto social, en un amplio significado la educación ha existido en todas las colectividades humanas, aún en los grupos más primitivos. Prácticamente consiste en la asimilación por el individuo de la cultura de la agrupación en que vive y en la formación de una personalidad que se adopte adecuadamente al modo de ser colectivo de dicha agrupación".
(30).

La educación es una función social y que a la sociedad le incumbe realizarla mediante las actividades pertinentes a la satisfacción de tres finalidades, transmitir a los niños y jóvenes los valores culturales de la época en que viven, inculcarles los ideales, los hábitos y los criterios -- predominantes en dicha época para que cada uno llegue a ser un elemento útil, y progresista y fomentar en sus mentes el espíritu creador, crítico y la fuerza de voluntad que los induzca a procurar su propio progreso intelectual y moral, así como el ánimo de solidaridad que conduzca a la mejor y más fructífera convivencia.

Su aspecto político, la educación debe enseñar a apreciar los beneficios de la democracia con base en la igualdad, libertad y justicia.

GARANTIA DEL DERECHO DE PETICION.

ARTICULO 8 CONSTITUCIONAL.

Garantiza que todos los funcionarios y empleados pú--

(30).- IDENE. pág. 104.

blicos atenderán prontamente las peticiones que les sean presentadas.

Toda petición que los particulares hagan a un órgano-gubernativo, debe ser adecuadamente atendido, puesto que el gobierno está instituido para el servicio del pueblo.

El precepto define los requisitos que ha de llenar la petición y debe ser: escrita, pacífica y respetuosa, por elemental regla de convivencia social, y para atender a la dignidad propia de la autoridad.

Particularmente en asuntos políticos, la petición debe provenir de un ciudadano, porque quien no lo sea no tiene derecho de intervenir en esa clase de asuntos.

La contestación debe ser expresada por un acuerdo que debe dictar la autoridad a quien la petición se haya dirigido y no a otra distinta, ese acuerdo debe ser congruente con la petición, el precepto no garantiza que dicho acuerdo sea favorable, ni que sea legal, pero si no lo fuera, podrá ser recurrido mediante las vías ordinarias que establezca la ley.

Existe una prevención importantísima, para los intereses democráticos, es que el acuerdo se haga saber al peticionario en breve término, el cual depende de la sencillez o -- complejidad del asunto y racionalmente debe ser de una o dos semanas, aunque la actual complicación burocrática de las -- oficinas públicas pueden alargarlo hasta por un mes o más. - Si el acuerdo se demora por consultar antecedentes o recabar informes, debe hacerse saber al peticionario que se está - procediendo a obtener los datos para resolver su petición -- ..

con conocimiento de causa., pero esta contestación no satisfaría la garantía que requiere sobre la materia de la petición, la autoridad va a dictar el acuerdo precisamente sobre el punto concreto de la petición.

El art. 18, fracc. XXXVI de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación que fija un mes de plazo para la contestación escrita de las peticiones, por la cual hay que entender la que resuelva si la autoridad respectiva accede o no a la petición.

Se hace saber al peticionario, que debe expresar en su petición, el domicilio o la dirección a donde debe enviarse la contestación, y el mismo peticionario deberá acudir personalmente a la oficina de la autoridad respectiva a informarse del resultado de su petición en caso de que no le envíen su contestación.

GARANTIA DE LIBERTAD, DE ASOCIACION, DE REUNION.

ARTICULO 9 CONSTITUCIONAL.

"Toda asociación y toda reunión debe tener un objeto que en sí mismo sea lícito y las que se propongan fines políticos están permitidas exclusivamente a los ciudadanos mexicanos, que son quienes tienen derechos a esa clase". (31).

En previsión de que la deliberación acalore los ánimos de los reunidos, degeneren en disputa y así motive el uso de las armas para sostener o para impugnar las ideas, cosa no solamente antidemocrática, sino irracional.

(31).- IDEM. pág. 125.

Autoriza especialmente las asambleas y reuniones que se realicen con objeto de presentar públicamente a una autoridad, la autorización comprende a las reuniones que se forman en las calles, en plan de manifiesto popular para dirigirse al frente del edificio en que está la oficina de la autoridad a quien vá dirigida, o a otro cualquier lugar y aún a otra población.

El precepto expresa ciertas restricciones:

Que no se profieran injurias contra la autoridad, y de no intimidarla mediante violencias o amenazas, para obligarla a actuar en determinado sentido, debido a que los particulares deben tener respeto a los órganos de la autoridad.

Las manifestaciones populares callejeras que se ajustan a dichas restricciones, son perfectamente constitucionales, sin que sea necesario obtener permiso previo de alguna autoridad gubernativa o policial, por la sencilla razón de que el precepto que instituye dicha garantía, la supedita a tal permiso.

El ARTICULO 130 CONSTITUCIONAL, prohíbe a los ministros de los cultos religiosos constituirse pública o privada mente en junta para criticar las leyes fundamentales del país o la actuación gubernativa en general o algún acto de una autoridad particular.

GARANTIA DE SEGURIDAD JURIDICA.

La garantía del derecho humano, su seguridad jurídica protege esencialmente la dignidad humana y el respeto de los

derechos personales, patrimoniales y cívicos de los particulares en sus relaciones con la autoridad, las garantías específicas ya examinadas, incluye prevenciones constitucionales que tienden a producir en los individuos la confianza en sus relaciones con los órganos gubernativos, éstos no procederán arbitraria ni caprichosamente, sino de acuerdo con las reglas establecidas en la ley, las cuales necesitan estar creados en una disposición legislativa y definidas en textos legales.

ARTICULO 1o. CONSTITUCIONAL.

Asegura a todos los individuos humanos que por cualquier concepto de que se encuentren en el país, (nativos, foráneos, mexicanos, extranjeros, de raza blanca, negra o de cualquier color, hombres, mujeres, adolescentes, infantes), que en el territorio mexicano gozarán de las garantías que otorga la Constitución, tendrán la protección de los derechos humanos, el precepto asegura que el disfrute de tales garantías no será restringido ni suspendido sino en los casos y con las condiciones que la Constitución señala.

"Da la pauta general que norma la intervención de las autoridades en el diario vivir y actuar de los individuos humanos que habitan en la República Mexicana, quienes de esa manera tienen la seguridad de que cuentan con la protección constitucional contra los errores o los abusos de los órganos gubernativos que los afecten en su persona o en sus intereses legítimos". (32).

(32).- IDEM. pág. 163.

ARTICULO 13 CONSTITUCIONAL.

Contribuye a la seguridad jurídica sólo en cuanto implícitamente, o por razón contraria somete a las personas y sus derechos a las leyes comunes y a los tribunales ordinarios, así da la seguridad de que los conflictos que afecten a los particulares no serán juzgados o resueltos de otra manera.

GARANTIA DE LEGALIDAD.

Requiere sustancialmente que las autoridades se atengan precisamente a la ley, en sus procedimientos y en sus decisiones que de cualquier modo se refieran a las personas o a sus derechos.

Estriba en que los actos de autoridad que afecten a las personas deben provenir de preceptos de leyes generales o de acuerdos o resoluciones de los tribunales ordinarios.

ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.

Prohíbe la aplicación retroactiva de las leyes en perjuicio del afectado, requiere el seguimiento de un juicio formal y ajustado a las leyes preexistentes aplicables, para privar a una persona de la vida, de la libertad, de sus propiedades, posesiones o derechos, pues solo con la satisfacción de esos requisitos será legal la actuación de la autoridad respectiva, prohíbe imponer por analogía o mayoría de razón una pena que no esté decretada en una ley exactamente aplicable al caso de que se trate, lo cual significa que la legalidad de una pena requiere necesariamente la aplicación

exacta y directa de la ley respectiva, y sujeta la sentencia definitiva en materia civil, a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta a los principios generales de derecho, lo que quiere decir que la legalidad de una sentencia civil requiere que esté apoyada en el tenor literal o en el sentido jurídico de una ley, y si no hubiera ninguna aplicable, entonces en los principios generales del derecho.

ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

"En la parte que exige que las órdenes de autoridad que de cualquier manera molesten a los particulares en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, deben ser escritas, provenir de la autoridad que sea competente para expedirlas, y expresar su fundamento y motivo, según ya explicamos al referirnos de dicho Artículo 16 al tratar de la garantía de libertad corporal; todos y cada uno de esos cuatro requisitos indispensables para la legalidad de las órdenes de autoridad que afecten a las personas de alguna de las maneras indicadas". (33).

ARTICULO 17 CONSTITUCIONAL.

"Da la seguridad de que las controversias serán resueltas por los tribunales y expresamente prohíbe las actividades de los particulares tendientes a que prevalezca su derecho frente al de otro, sin la intervención de los tribunales; nadie puede hacerse justicia por su propia mano, y por tanto todos los individuos deben someter a la decisión de los tribunales la certeza, la efectividad y el alcance -

de sus derechos en conflicto, a fin de que el obligado sea-compelido a cumplir por un órgano jurisdiccional, y no personalmente por su contrario. El precepto garantiza además, - que los servicios de los tribunales de justicia serán rápidos y gratuitos". (34).

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL.

En correlación con el 17 Constitucional, dá la seguridad de que los delitos serán investigados y sancionados - por órganos gubernativos, sin la intervención del sujeto pasivo, por la concepción jurídica que considera al delito como una alteración del orden jurídico social, independientemente del daño resentido por el sujeto pasivo, atribuye la persecución del delincuente exclusivamente al Ministerio -- Público, que es a quien incumbe la representación y la defensa de los intereses de la sociedad, sin perjuicio de la reparación de los daños causados al ofendido, y además mantiene a los tribunales en una actuación imparcial, ya que - la limita a la imposición de las penas, con exclusión de -- cualquiera otra autoridad, mediante el proceso para definir la verdad de los hechos; lo que significa que los tribunales no deben participar en el ejercicio de la acción penal, sino limitarse a tramitar con arreglo a la ley las promociones respectivas y a dictar la sentencia que proceda.

La seguridad jurídica que se acaba de exponer, se -- completa con la seguridad jurídica social que entrañan desde 1917, las disposiciones del art. 27 referentes a los derechos de los núcleos de población a ser restituidos en el goce de sus tierras y a ser dotados con las que necesiten -

(34).- IDEM. pág. 167.

para su subsistencia, así como las prevenciones del art. -- 123 Constitucional, que instituyen los derechos de los trabajadores y la adición al art. 123 de su apartado B en 1960 que trata acerca de los derechos de los servidores del Estado. Estos preceptos se traducen en la estabilidad de los empleos y consiguientemente de las respectivas remuneraciones.

C) MODOS COLECTIVOS DE CONDUCTA.

"La sociedad es un sistema de instituciones interrelacionadas e interdependientes. Esta correlación e interdependencia produce la normatividad a través de los llamados modos colectivos de conducta". (35).

El hombre se encuentra inserto en un contorno biopsíquico y social, y parte de este contorno lo forma la comunidad en la que se halla la persona, para él, los miembros -- del grupo son parte del contorno y una parte determinante de él.

Podemos decir que el actuar colectivo es:

"La conducta consistente en una serie de reacciones mutuamente referidas de varios sujetos actores, realizadas con cierta permanencia en el tiempo y en el espacio". (36).

Algunas veces ciertos individuos pueden reaccionar - en forma diferente de otros, pero su actuar tiene cierta relación de reciprocidad, este actuar se debe a la homogenei-

(35).- Sánchez Azcona Jorge "NORMATIVIDAD SOCIAL", ensayo - de sociología jurídica, U.N.A.M. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS, segunda edición, México 1983, - pág. 24.

(36).- IDEM. pág. 24.

dad bio-psíquica en la constitución de las personas y a la presión análoga ejercida sobre ellas por el contorno social, esta respuesta similar de los seres humanos, permite hablar de un actuar colectivo.

Se debe insistir en que la conducta es privativa de la persona en su individualidad y que por lo mismo al hablar de actuar colectivo, no podemos referirnos a la suma de conductas individuales de los sujetos actores, lo que pasa es que hay una vinculación en el actuar, una interdependencia entre las personas llegándose a formar un consenso, el que aunque se origina de conductas individuales, no puede explicarse totalmente por éstas.

Un modo colectivo proviene de conductas individuales que llegan a convertirse en colectivas al unirse entre sí, formando una estructura social, para que venga a influir sobre el ámbito de las personas que le dieron origen. El actuar colectivo es un conjunto de fenómenos sociales que se explican y comprenden cuando se ubica al individuo como miembro actuando de un grupo.

Otra causa que nos pudiera inducir a pensar en la existencia de ese ente colectivo como algo con vida, es el cambio que la sique colectiva sufre. Y en ese cambio la conducta individual es el verdadero motor del grupo, porque sólo el hombre es el que actúa, y la persona debe ser considerada como la parte vital y dinámica del grupo.

Claro está, que el hombre puede de hecho modificar voluntariamente y de acuerdo con sus posibilidades y necesidades el ambiente que lo rodea, esto se aplica tanto al cam

po natural como al sociocultural, y por motivo de estos cambios en el contorno, el individuo se ve precisado a adaptarse a la nueva circunstancia de acuerdo con su naturaleza original y de acuerdo a su legado cultural.

El hombre tiene como algo innato en él, la capacidad de aprender, la que desarrolla para tener una mejor adaptación y en algunos casos para modificar su ambiente.

La constitución de las personas y a la presión análoga ejercida sobre ellas por el contorno social. Esta respuesta similar de los seres humanos, permite hablar de un actuar colectivo.

Se debe insistir en que la conducta es privativa de la persona en su individualidad y que por lo mismo al hablar del actuar colectivo, no podemos referirnos a la suma de las conductas individuales, lo que pasa es que hay una vinculación entre las personas donde se llega a formar un consenso que aunque se origine de conductas individuales, no puede explicarse totalmente por éstas.

"El que el modo colectivo de conducta tenga peculiares características que hagan que no se agote su explicación en las conductas individuales, no quiere decir que exista en realidad una conciencia colectiva independiente y separada de dichas conductas". (37).

En esta forma, se habla del actuar colectivo, como un conjunto de fenómenos sociales que no se explican en los individuos en particular, pero que como unidad se explican-

(37).- IDEM. pág. 25.

en los individuos en particular, pero que como unidad se explican y comprenden cuando se ubica al individuo como miembro actuante de un grupo.

Otra causa que nos induce a pensar en la existencia de éste ente colectivo, como algo con vida propia es la modificación, los cambios que la sique colectiva sufre, pero en ese cambio la conducta individual es el verdadero motor del grupo, porque sólomente el hombre es el que actúa, la persona debe ser considerada como parte vital y dinámica -- del grupo.

Lo que motiva el cambio de los modos colectivos de comportamiento es el contorno bio-psíquico y social, cuando éste varía también varían las reacciones de las personas -- que integran ese grupo, se modifica su conducta de acuerdo con la nueva circunstancia, claro que el hombre puede modificar voluntariamente y de acuerdo con sus posibilidades el ambiente que lo rodea, esto se aplica tanto al campo natural como al sociocultural, y por esta circunstancia el individuo de acuerdo a su naturaleza original y a su legado cultural, teniendo en el algo innato, como su capacidad de aprender la que desarrolla para tener mejor adaptación, y para modificar su ambiente, cualquier hecho social, es conducta humana de seres humanos particulares.

D) DIVERSOS TIPOS DE VIDA, INDIVIDUALES Y NO INDIVIDUALES.

"Ya he mostrado que tan solo vive el individuo en la acepción humana de vivir, pero el individuo vive diversos modos de vida, no sólomente puede vivirlos, sino que tiene...

que vivirlos.

Entre esos varios modos de vida, es decir, entre las cosas que vive, cabe distinguir lo que es propiamente individual suyo, y lo que no es auténticamente individual de él, así pues, el individuo puede vivir dos clases de modos de vida individuales y no individuales". (38).

En la caracterización que ofrecemos sobre esos dos tipos de modo de vida, en la realidad de la vida nunca se dan esos tipos puramente individuales o no individuales y en las conductas reales de los hombres, siempre aparecen mezclados ambos tipos en algunas conductas notoriamente predominan el tipo de modo individual, mientras que en otros comportamientos el modo colectivo.

Son vida humana individual, los pensamientos, las emociones, las decisiones tomadas por mi cuenta.

La existencia del hombre se compone además de una enorme cantidad de contenidos mentales, sentimentales, prácticos, siendo tomados de modales ajenos, copiados de otros sujetos, y que pueden ser repetidas por nuevas personas.

Cuando tengo pensamientos de otros hombres, cuando mis sentimientos adoptan, por contagio o imitación el tono de las emociones del prójimo, o cuando rigen conductas ajenas se compone de dos tipos de ingredientes:

1.- Individual (la decisión).

(38).- Recasens Siches Luis "Tratado GENERAL DE SOCIOLOGIA" Editorial Porrúa, S.A. Décimoctava edición. México - 1980, pág. 189.

2.- El objetivo ajeno.

El objetivo ajeno se toma, como algo que está ahí -- configurado, hecho por otro u otros. Y el querer hacer algo, emana de mí como individuo, pero lo que hago es que el contenido de mi acción, no procede de mí, sino que lo tomo de otro o de otros, es previamente una forma de vida humana ya objetivada, que recibo por propia decisión en mi conducta.

E) SU CLASIFICACION.

Se distinguen dos clases de obrar:

- a) Interindividuales.
- b) Colectivos.

"Obrar interindividual de una persona es aquél en el cual la conducta de la persona está decisivamente influida por su relación con otro u otros individuos, en tanto que tales individuos. Esto puede suceder de dos maneras:

a) Porque copie o imite un comportamiento de otro individuo, que éste ha formado como conducta individual suya; y

b) Porque la conducta de una persona está decisivamente influida por la conducta individual de otra, sin que esa influencia sea precisamente la de suscitar una imitación o copia, sino que consiste en otro tipo de influencia p.e.- en estimular un complemento, una articulación, o una contradicción". (39).

"Obrar Colectivo es aquél en el cual la conducta de un individuo está decisivamente influida y determinada por pautas genéricas que dominan en un grupo, en las cuales participan los miembros de ese grupo en su calidad de tales miembros, y no como individuos únicos. Esto sucede cuando el individuo actúa de acuerdo con los usos, las costumbres, las valoraciones vigentes en un cierto grupo, sucede también cuando como miembro de un grupo cumple con éste con funciones específicas en el esquema de división de trabajo dentro de dicho grupo. p.e. cuando actúa como directivo, como representante del grupo, o como ejecutor de los acuerdos de los directores de éste o con una misión singular por cuenta de éste, etc.". (40).

F) MODOS INTERINDIVIDUALES DE VIDA POR IMITACION O COPIA.

Existen comportamientos que son llamados modos interindividuales de vida o vida interindividual, donde un sujeto establece una relación de copia por el comportamiento de otra persona, porque estima que lo que ella hizo es algo valioso y digno de ser adoptado como patrón de conducta, así pues, el individuo que copia pone de su propia cosecha la decisión de imitar, de reproducir.

Cuando se produce la conducta que puede ser por pensamiento, acción, aunque el contenido de ese pensamiento es tomado de fuera, es intimizado por el sujeto que lo copia, prestándole una sincera adhesión, y pasa también a ser parte propia del sujeto que lo copia, aunque él no haya inventado ese comportamiento lo hace suyo, porque le parece va-

lioso.

Esto constituye, un fenómeno psico-biológico que solo pertenece a lo humano, como caso límite que le ocurre a un ser humano.

C) DIVERSOS GRADOS DE ADHESION A LOS MODOS
COLECTIVOS.

"Ciertamente que la supeditación de un sujeto a modos colectivos de conducta puede darse una dosis de adhesión sincera y entrañable a los mismos. Pero esto no es en manera alguna esencial al modo colectivo. Esa sincera adhesión se dará respecto de muchos modos colectivos que vive el individuo, por ejemplo, respecto de las formas nacionales de comportamiento. E incluso cabe decir que, respecto de no pocos modos colectivos, esto es deseable. Pero también hay muchos otros casos en los cuales no existe identificación del individuo con los modos colectivos que vive. Puede cumplir pleniamente un uso, comportándose de modo estricto conforme a él, aunque en el fondo de mi alma sienta enorme desprecio por él mismo, porque lo encuentre ridículo e injustificado; y cumplirlo por otros motivos, verbigracia, por propia conveniencia para no irritar a los miembros del grupo en que rige, o por respeto a los demás, o por estimar que es preferible que haya ese uso, aunque risible o estúpido, a que no haya ningún uso, es decir, ninguna regla de conducta". (41).

Ahora bien, esa falta de sincera adhesión que es poder darse, en cambio, en el caso de la vida interindividual, es decir, cuando un individuo toma como modelo la conducta-

(41).- IDEN. pág. 204.

individual de otro sujeto, verbigracia de un maestro, de un héroe, porque entonces se toma como paradigma el otro individuo, precisamente porque se estima que su comportamiento individual es valioso. Porque se siente uno íntimamente adherido a él; identificado con él. Pero eso es así, porque la relación con el individuo que se considera ejemplar no es precisamente vida colectiva, sino vida interindividual; es una vinculación entre dos individuos, trabada entre dimensiones individuales de cada uno.

H) RELACIONES INTERINDIVIDUALES Y COLECTIVAS.

Son relaciones interindividuales, aquellas en las que un individuo, y otro, hay una interacción entre ellos y se establece por cualidades individuales de uso y del otro. Cuando el uno toma en consideración al otro, precisamente por rasgos individuales de éste, y éste responde al primero orientándose por características de él como en el amor, odio, amistad. Al amigo se le estima por sus cualidades que posee y ese nexo amistoso se da entre personas con nombre y apellido, esto es, individualmente determinada.

"La distinción entre las relaciones individuales y las relaciones colectivas, no es grado cuantitativo, ni asociativa, sino de una diferencia cualitativa". (42).

Las relaciones colectivas tienden entre las funciones colectivas que desempeñan las personas entre sujetos intercambiables, como las relaciones entre nacionales, entreconciudadanos, entre integrantes del grupo.

(42).- IDEM. pág. 205.

El sujeto de las relaciones colectivas es una especie del yo social de personas y acuñado por los modos colectivos de vida, siendo un sujeto genérico funcionarizado, esquemático, es decir, con el role que desempeñan según su modo colectivo de conducta. Se dice que el colega o el gendarme son seres humanos y cada uno tiene su propia individualidad cuando me relaciono con el colega, esta es la persona que ejerce una profesión, este sujeto reúne determinadas condiciones genéricas y pone en práctica ciertos modos colectivos de comportamiento predefinido.

Cuando me relaciono con el vendedor, trato con el yo social, o función colectiva que desempeña y con el papel genérico que este cumple.

Las relaciones colectivas, no están determinadas individualmente, es decir, son sustituibles.

*

CAPITULO II

A) VIGENCIAS SOCIALES

La iniciación de la vigencia es "La fuerza imperativa de la ley, significa que sus disposiciones contienen la expresión de órdenes o mandatos que deben ser obedecidos -- por las personas que se encuentran colocadas en las situaciones que la ley prevé y significa además que en el caso - de que tales órdenes no sean acatadas, pueden ser aplicadas coactivamente para lograr por medio de la fuerza pública - que sean obedecidas en manera inexorable.

Este carácter imperativo de la ley y su fuerza coactiva, requieren necesariamente que se conozca con toda precisión el momento a partir del cual adquiere fuerza de obligar, es decir, cuando se inicia el período de su vigencia". (43).

El legislador señala expresamente el día, o el momento inicial en que la ley entrará en vigor.

El artículo cuarto del Código Civil ordena que si en la ley se señala el día en que debe comenzar a regir, obliga desde ese día, con tal de que su publicación haya sido anterior.

Existen dos sistemas:

a) El sistema sincrónico, en donde la ley entra en vigor, en todo el territorio en donde ha de ser aplicada, -

(43).- Galindo Garfias Ignacio. "Derecho Civil" Editorial Porrúa S.A. Sexta edición. México 1983, pág. 121.

en la fecha que ha sido señalada; en el decreto que la promulga.

b) El sistema sucesivo, si la ley señala la fecha para la iniciación de la vigencia, deberán transcurrir tres días contados a partir de su publicación, y un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda la mitad, entre el lugar en que se hizo la publicación en el periódico oficial y el lugar donde entrará en vigor. La Vocatio Legis no es uniforme, sino distinta para cada lugar en donde se publica el periódico oficial.

Una ley es permanente cuando tiene fuerza imperativa, a partir del día de su vigencia y por un tiempo indeterminado, hasta que no pierda vigor, por otra ley posterior que la abrogue.

El art. 90. del Código Civil, nos dice que carecen de fuerza obligatoria, aquellas disposiciones totales o parciales incompatibles con las nuevas normas que han entrado en vigor. (Abrogación tácita).

1.- Cuando las disposiciones anteriores han sido derogadas, por la legislación en vigor, y que se rigen de acuerdo con las disposiciones de la nueva ley.

2.- La ley abrogada por la primera, no vuelve a tener vigor.

El Artículo 10 del Código Civil nos dice:

Que contra la observancia de la ley, no puede invocarse desuso, costumbre o práctica en contrario, (pues den-

tro del sistema de derecho escrito, la costumbre no es fuente de derecho) sino cuando es conforme con la ley o se ha desarrollado paralelamente a la ley sin violar u oponerse a ninguno de sus preceptos.

"Vigencia, calidad de vigente de una ley en vigor o sea con fuerza de obligar". (44).

B) DIVERSAS CLASES DE MODOS COLECTIVOS DE CONDUCTA, - INTELLECTUALES, SENTIMENTALES, CREENCIAS, HABITOS, USOS, COSTUMBRES, DERECHO.

LA INTELIGENCIA.

Si el instinto es la base de la vida social, el no la explica, pero pudo haber tenido una gran influencia en los orígenes sociales, cuando el hombre vagaba por los bosques y vivía en los montes, seguramente le bastaba el instinto, al salvaje le es suficiente para su lucha por la vida, pero en la sociedad civilizada las tendencias instintivas son modificadas fundamentalmente por elementos intelectuales, por eso es un factor activo:

Qué es la aptitud de resolver las cuestiones que se nos presentan a cada momento por obra de la racionalidad.

La inteligencia tiene una característica que es distinta a la del instinto, porque el instinto es una tendencia que mira al pasado, es como la gota de agua que cae regularmente y constantemente, no existe ni progreso, ni razo

(44).- De Piña Rafael "DICCIONARIO DE DERECHO novena edición editorial Porrúa, S.A. México 1980, pág. 467.

namiento, en cambio:

"La inteligencia es habilidad, astucia, sagacidad, - busca el fin y trata de llegar a él directamente o por cualquier camino. Es lo que Hegel llama la astucia de la razón" (45).

La inteligencia tiene 3 características:

1.- La capacidad crítica, ésta es la juzga, aprecia, valora los estados sociales.

2.- Tiene aptitud inventiva, se dan todos los inventos, descubrimientos, y sobre ella reposa el genio.

3.- Tiene una tendencia innovadora y actúa en los -- cambios del género humano.

"El sentimiento es el elemento afectivo que acompaña a los estados de conciencia; comunmente se le hace sinónimo de placer y dolor". (46).

El sentimiento es subjetivo, no analítico e individualista en sus referencias.

Con respecto al sentimiento hay numerosas teorías -- que tratan de darle un lugar fundamental en la vida social, una de ellas expresa que la inteligencia es el ojo del alma, ella tiene por misión ver; pero la fuerza proviene del sentimiento.

(45).- Poviña Alfredo. "Sociología" Tercera edición, Tomo I Córdoba, 1956, págs. 385,386.

(46).- IDEM. pág. 387.

Las funciones del sentimiento en la vida social consiste en mantener la unidad del grupo humano, produciendo el fenómeno de la solidaridad; es lo que se llama egoísmo del grupo. Así hay sentimientos que solo nacen y se hacen patentes en ciertos casos, por ejemplo, cuando hay una guerra, todos los partidos políticos acallan sus divergencias; para luchar contra el enemigo. Así nace el sentimiento colectivo, y esto es debido al sentimiento, tiene además la función de conservar a las instituciones sociales siendo un elemento conservador del grupo al mismo tiempo que mantiene la unidad, y fundamentalmente las ideas que son la fuerza revolucionaria que desean cambiar rápidamente a la sociedad.

También la simpatía es la facultad que tenemos de coparticipar en los estados afectivos ajenos, siendo la más perfecta expresión colectiva, porque es posible que nuestro yo pueda aprender del yo ajeno, es la condición mínima para la existencia de la vida social.

LAS INSTITUCIONES Y SUS FORMAS DE PRESION.

Según Mac Iver, las instituciones son:

"Las formas de conducta establecidas que caracterizan la actividad del grupo". (47).

Y tienen en Sociología un doble sentido:

A) Son las creencias, símbolos, ideas, costumbres, usos, mores y prácticas sociales establecidas.

(47).- Rolón Anaya Mario. "Sociedad y Desarrollo" Librería y editorial Juventud, segunda edición La Paz, Bolivia, 1968, pág. 74.

B) Son las organizaciones políticas, jurídicas, culturales, económicas y religiosas.

La institución surge como un rasgo histórico del hecho social, cuando se da la repetición y la continuidad de una conducta y una interacción humanas, logrando una permanencia a través del tiempo.

Se ejerce una presión social sobre sus miembros efectuándose así una coacción dándole una expresión ideofectivas ejercidas por grupos y por las sociedades organizadas.

La presión social tiene varias forma de Control Social:

- 1.- La Tradición.
- 2.- La Opinión.
- 3.- La Costumbre, los Usos, las Mores.
- 4.- La Moda.

LA TRADICION.

"Etimológicamente 'Tradición' quiere decir transmisión". (48).

En el campo sociológico significa, Transmisión, modos de ser anteriores de determinadas conformaciones históricas del hecho social, y que se imponen como continuidad a través de las generaciones.

(48).- IDEM. pág. 75.

Siendo el idioma uno de los medios más vivos de la tradición social, porque ha conducido a los cánones, ritos-religiosos y rutinas que se han dado en el pasado en toda sociedad.

La tradición expresa los caracteres activos del hecho social.

Tiene autoridad sobre los individuos y este valor lo hace venerable o sagrado.

Tiene continuidad en el tiempo, por un patrimonio religioso, cultural o ético.

Existe unidad del grupo en el espacio, siendo individualizado por el tipo de sus tradiciones.

LA OPINION.

Consiste en una forma de presión actualizada, y que aparece como un fenómeno tardío, en cuanto al grado de desarrollo de la sociedad, es la manifestación de la personalidad colectiva y consiste en la adhesión a ciertas fórmulas-privada y pública.

En donde la opinión pública siendo de orden sociológico tiene un carácter pre-establecido porque tiene una permanencia y ejerce una presión muy fuerte, hace de los hombres lo que quiere, porque está ligada a los grupos sociales y está institucionalizada.

En la opinión privada, tiene una repercusión de or--

den psicológico.

LAS COSTUMBRES, LOS USOS, Y MORES.

Las costumbres constituyen una regla social, elaborada por el tiempo, teniendo un carácter pre-establecido.

No cambian a pesar de su carácter obligatorio, como los usos que varían más rápidamente que las tradiciones.

En lo que respecta a la diferencia con la tradición es que la costumbre carece del carácter venerable y de la fuerza de cristalización histórica más firme que tiene aquella.

Los mores son los usos, como reguladores de conducta como control.

Los mores son las costumbres de los pueblos que incluyen generalizaciones filosóficas y éticas acerca del bienestar societario.

"La palabra latina Mores nos parece más práctica que cualquier otra, como nombre de aquellas costumbres que implican nociones del bien y verdad, con respecto al bienestar común". (49).

Cuando los Usos se unen a los conceptos del bienestar del grupo, a los estándares de lo bueno y lo malo, se convierten en Mores. Por ejemplo, el llevar ropas de un determinado estilo significa una conformidad con los usos, --

Las Mores tienen varias funciones:

Determinan gran parte de nuestro proceder individual, (siendo el aparato impulsor y limitador del mundo social).

Identifican al individuo con el grupo.

Son los guardias de la solidaridad en cada grupo.

En cada unidad social existen mores determinados, para cada sexo, para todas las edades, para todas las clases, para todos los grupos, y para cada uno de ellos, las mores-trabajan para mantener la solidaridad.

LA MODA.

Es un fenómeno esencialmente periódico que tiene un carácter más variable que la costumbre, porque está siempre en desarrollo, tiene un carácter más o menos impositivo y ejerce una importante dominación sobre los individuos, y -- sin ninguna intervención de autoridad coercitiva, reglamenta los detalles minuciosos de nuestra vestimenta con una -- exigencia tiránica de la que reglamenta las acciones de -- nuestra vida.

"La moda extiende su imperio sobre todas las formas de la actividad humana, existen modas para las ideas, para los sentimientos, para el idioma, para el arte, para la religión, también para la forma de vestirse". (50).

VARIACIONES DE LA PRESION SOCIAL.

La tradición, la moda, las costumbres, y la opinión-
(50).- IDEM. pág. 50.

pública, son la actividad social que presenta variaciones - que van desde la imposición de los miembros de una sociedad hasta la solidaridad y cooperación común y sumisión voluntaria y consciente.

Cuanto más evolucionadas son las sociedades, la presión social se expresa por cooperación más que por imposición. Y a medida que destaca la división del trabajo, la presión es reemplazada por la solidaridad orgánica en que reina la cooperación.

LENGUAJE.

"Es un sistema de símbolos que ayudan a que la gente comunique sus experiencias pasadas y las aplique al presente". (51).

El lenguaje es una herramienta de vida que amplía enormemente nuestra capacidad de adaptación, nos ayuda a aprender y a compartir las experiencias de los demás.

Com la ayuda del lenguaje, que es la base del pensamiento estamos habilitados para reflexionar sobre nuestras experiencias pasadas y sobre la de los demás a un grado mucho mayor de reflexión, que la de los animales, como por ejemplo de la que puede tener el chimpancé.

Sim el lenguaje nos veríamos limitados en nuestra habilidad para enfrentarnos a nuestro medio ambiente, porque sólo seríamos conscientes de lo que pudiéramos ver, oír o -

(51).- Bernard Phillips "SOCIOLOGIA" Del concepto a la práctica, primera edición, México, 1985, pág. 57.

tocar, y sólomente nos guiaríamos por las tendencias biológicas, al igual que los monos, hubieramos perdido las lecciones de historia humana, así como las conocidas de nuestra propia persona.

"En resumen, diferentes sociedades tienen diferentes culturas; pero con la ayuda del lenguaje estamos habilitados para entrar a la vida de la sociedad, porque así comparamos las creencias, intereses de los demás y la cultura, es también un sistema de símbolos, diseño o sonido que representa algo diverso en sí mismo." (52).

Los animales luchan entre sí por el alimento, liderazgo o pareja, pero no luchan por papeles que representan riquezas o por causas de envidia o de admiración por los demás, que confirman el deseo personal de adquisición, los humanos somos sumamente adaptables, porque hemos aprendido de algún modo a conseguir cualquier cosa que sustituya a otra.

Nosotros utilizamos el lenguaje para comunicar nuestros sentimientos y nuestras observaciones, y se concebía el pensamiento como un desarrollo externo de nuestro lenguaje egocéntrico.

LA IGLESIA COMO UNA INSTITUCION SOCIAL.

Muchas de las actitudes y actividades tradicionales de la iglesia, han tenido una influencia desfavorable sobre el desarrollo de una clase media en México.

(52).- IDEM. pág. 58.

Desde la conquista, la población ha sido abrumadoramente católica en su afiliación religiosa, y por tanto, influida en alto grado por los programas, la política y los pronunciamientos de los funcionarios de la Iglesia Católica.

Es cierto que la Iglesia ablandó la Conquista para el indígena. Al proclamar que el indio tenía un alma que debía salvarse, impidió muchos abusos y destrucciones que de otra manera hubieran ocurrido entre ellos.

Sin embargo, al terminar las conversiones en masa -- que fueron resultado de la Conquista, la Iglesia comenzó a acumular muchísimas riquezas, el país estaba casi tapizado de bellos templos; en muchas comunidades fueron tantos y -- tan elaborados que probablemente absorbieron la mayor parte de la riqueza y de las energías de los habitantes en las localidades, un ejemplo de esto se encuentra en la ciudad de Cholula, donde se construyeron 365 iglesias; una para cada día del año. Grandes extensiones de tierra cayeron en poder de la Iglesia, y fueron administradas en la misma forma que los demás predios rústicos.

"El clero constituyó una clase económicamente privilegiada desde el principio. Sus miembros recibían grandes mercedes de tierra de la Corona. Muchos monasterios, catedrales y prebendados, recibieron encomiendas, que tuvieron una

, historia más o menos semejante a las de los legos. Para la construcción de iglesias, monasterios, residencias, el tesoro real aportaba la mitad del dinero; los encomenderos o la población española en general, la otra mitad, y los indios -- realizaban el trabajo sin remuneración. El capital eclesiástico estaba exento de los impuestos en los primeros días, legalmente y en realidad siempre. El clero tenía el derecho de cobrar diezmos y los primeros ingresos de todos los productos agrícolas; de recibir honorarios, dotes, regalos, legados, limosnas y los perpetuos fondos fiduciarios. Desde el -- principio tuvo ventajas económicas, incluso sobre los encomenderos más ricos, éstos tenían que construirse sus propias casas y adelantar su propio capital de trabajo sin disponer de las fuentes de ingresos que contaba el clero. Así con el apoyo del inmenso prestigio de la Iglesia, no resulta extraño que el clero dominara la época colonial económica y políticamente". (53).

La Iglesia se hizo tan rica según Lucas Alamán que -- por lo menos la mitad de la propiedad y el capital inmueble del país le pertenecía al finalizar el período colonial.

Con el dominio de riqueza y de poder, fué natural -- que la Iglesia tendiera a apoyar el tipo de gobierno que -- protegía sus intereses materiales. Así en política en general y su política financiera se identificaron con los grandes terratenientes en el intento de mantener el Status quo. Los intereses creados condujeron a la Iglesia a oponerse a todos los movimientos liberales cuyas metas eran independizar al país del dominio extranjero, separar la Iglesia del Estado, implantar la reforma agraria y desarrollar la educa

(53).- Othon de Mendizábal Miguel, Mora José María Luis, -- Otero Mariano, Molina Enriquez Andrés, L. Wgetten Natham, Palerm Vich Angel, Stavenhagen Rodolfo, Gonzáles Casanova Pablo. "ENSAYOS SOBRE LAS CLASES SOCIALES EN MEXICO", Editorial Nuestro Tiempo, S.A. Décimotercera edición, México 1984, pág. 76.

ción pública. Desde luego el mantener un estado de cosas, con la mayoría de la población casi en servidumbre, no podría contribuir de ninguna manera al desarrollo de una clase media.

"La forma más sencilla de calibrar la importancia de una norma para los miembros de una sociedad es observar la severidad con que ésta castiga a quienes violan aquella. -- Las normas a las que no se concede importancia extrema o dicho con otras palabras, las que pueden violarse sin sufrir un castigo severo, reciben el nombre de Usos". (54).

Como ejemplo, diremos que no debemos estacionar un automóvil donde esté prohibido, ésta es una manifestación de un comportamiento esperado por el grupo o norma, en la sociedad norteamericana de hoy.

Las leyes formales cubren algunas normas, pero no otras. Las violaciones de algunas se castigan con multas, encarcelamiento o despido de trabajo, y el no respetar otras solo se sancionan con expresiones verbales de desaprobación, no obstante, cada una de estas normas tienen una cosa en común, el hecho de que la mayoría de las personas no las consideren como asuntos morales. Como ejemplo se considera mal educada a la persona que fume en la iglesia, y no como persona inmoral.

"Los usos son reglas que la mayoría de los miembros de la sociedad espera que el resto de ésta las obedezca la mayor parte del tiempo, se les considera como la forma co-

(54).- Mack Raymond W, Pease John, "SOCIOLOGIA Y VIDA SOCIAL" Uteha, quinta edición, México 1980, pág. 95.

recta y las personas normales aceptan la mayoría de ellas sin chistar. Sin embargo, es posible poner en entredicho un uso y sugerir que, en realidad, no perjudicaría a nadie que se alterara, sin que se nos considerase una amenaza para la Sociedad. Aquí reside la diferencia entre usos y costumbres." (55).

La Costumbre.

"Es un conjunto de prácticas implantadas en una sociedad y consideradas por ésta como socialmente obligatorias". (56).

La costumbre tiene dos elementos: Objetivo y Subjetivo.

Elemento Objetivo. Es la práctica suficientemente repetido de una determinada conducta, por ejemplo descansar los domingos.

Elemento Subjetivo. Es la idea arraigada en los miembros de la sociedad. De que la práctica en cuestión es obligatoria y debe por tanto cumplirse.

La costumbre tiene como función social establecer y mantener determinadas normas de conducta. Para conservar el orden y la convivencia en una comunidad.

El individuo es controlado por la sociedad a través-

(55).- Idem. pág. 96.

(56).- Hernández León Manuel Humberto. "SOCIOLOGIA". Temas de Ciencias Sociales, Editorial Porrúa, S.A. Quinta edición, México, 1977, Pág. 39.

de la costumbre en todas las etapas de su vida. Es en la familia donde primeramente aprende a comportarse de acuerdo a las costumbres. El no sujetarse a la costumbre trae como -- consecuencia al individuo sanciones secundarias que afectan su integridad personal como el desprecio o la expulsión del grupo.

C) CONVENCIONALISMOS SOCIALES.

"La convicción es sobre todo un fenómeno emocional, - es decir, algo que forma parte de nuestro ser, algo que está efectivamente incorporado a nuestra vida, algo que somos de hecho". (57).

Muchas veces las convicciones no aparecen claramente en la conciencia, operan como un elemento subconsciente que configura el carácter del individuo actuante. El obrar conforme a las propias convicciones suele convertirse en hábito en lo que dota a éste de un formidable poder.

Claro, que el momento inicial de formarse una convicción, tuvo que ser consciente, pues representó la solución dada por la mente a un determinado problema, que haya sido - consciente, pues representó la solución dada por la mente a un determinado problema que haya sido consciente en el instante inicial, esto no quiere decir que haya conocido las raíces emocionales, aunque éstas quizá hayan pasado inadvertidas para el sujeto.

"La vida del hombre se apoya de hecho sobre el reper

(57).- Recasens Síches "TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA". Editorial Porrúa, S.A. Décimotava edición, México, - - 1980, pág. 216.

torio de convicciones o creencias acerca del mundo y acerca de sí mismo". (58).

Para decidir lo que va a hacer el hombre tiene, quiera o no, que formarse un plan que le parezca como justificado ante sí mismo, pero ese plan y esa justificación implican que nos hemos formado alguna idea de lo que es el mundo y las cosas en él, y nuestros actos posibles sobre el, idea en la que creemos efectivamente.

La casi totalidad de esas convicciones, no se las fabrica Robinsonescamente al individuo, sino que las recibe del medio social en que vive.

Quien profesa las creencias, es el individuo porque solo él es capaz de pensar y sentir, la mayor parte de las convicciones las ha recibido del grupo social.

Las creencias fueron primero ideas, pero lentamente llegaron a ser absorbidas por la colectividad, existiendo convicciones en materia religiosa, sobre el organismo humano, sobre lo que es decoroso, decente.

D) RITOS Y CEREMONIAS.

"Se llama rito a una serie de actos dispuestos en procedimiento rítmico, dirigidos al mismo fin y repetidos sin variación en determinadas ocasiones. Puede haber ritos individuales relacionados con menesteres rutinarios de la vida colectiva, como los actos de vestirse, o en el arreglo de una habitación". (59).

(58).- IDEM. Pág. 216.

(59).- IDEM. Pág. 221.

"Ceremonia, significa cualquier procedimiento establecido para dar dignidad y solemnidad a un acto social y subrayar de ese modo su importancia o trascendencia, como ejemplo, las formas especialmente solemnes con que se recibe a un héroe con que se confieren honores y premios, con que se celebran aniversarios o conmemoraciones". (60).

DERECHO.

LA LEY.

En las sociedades complejas alguna clase de orden político sirve de asiento general de la autoridad en que el derecho se convierte en importante norma de control. Se dictan leyes para establecer los derechos, deberes, y libertades de los miembros del Estado. Los derechos implican una relación doble, en que una persona tiene obligaciones hacia otra, y ésta se beneficia de ellas. Los derechos de unas fijan límites a las libertades de otras y también responsabilidades, en las sociedades complejas, la ley representa la más segura de todas las normas sociales.

"En las democracias modernas, la ley suele caer dentro de tres categorías, constitucional, promulgada, y emanada de la decisión judicial. La primera instituye los rasgos básicos del orden político, la segunda es producto de los organismos legislativos y abarca un amplio campo de actividades individuales y colectivas. La tercera es producto de los tribunales de justicia y la integran los fallos judiciales que se emplean como base para juzgar casos posteriores". (61).

(60).- IDEM. pág. 221.

(61).- Mack Raymond W., Pease John "SOCIOLOGIA Y VIDA SOCIAL" Uthea, quinta edición, México 1980, pág. 98.

Estos tribunales se crean para resolver los casos en que hay litigio legal, los tribunales de jurisdicción original y los de apelación. El derecho penal y el derecho civil, el derecho penal se ocupa de los delitos leves contra la paz pública, la moralidad, y el orden, y los delitos graves tales como el asesinato, la traición, el estupro, el robo, los casos civiles son litigios legales entre personas o asociaciones como las sociedades anónimas, como el incumplimiento de contrato, los títulos de propiedad, el cobro de deudas, el resarcimiento de daños y perjuicios, la tutela de menores, el matrimonio y el divorcio.

En muchas comunidades de grupos primarios, el homicidio y las enemistades heredadas entre familias o tribus, se tratan como cuestiones privadas, y en las sociedades urbanas se consideran delitos.

E) SANCIONES PREMIALES Y PUNITIVAS DE LOS MODOS COLECTIVOS.

"Son sanciones los premios o castigos empleados para instituir el control social, es decir, para hacer cumplir las normas vigentes en una sociedad. Las sanciones pueden aplicarse de múltiples maneras; desde por el uso de la fuerza física hasta por el método simbólico, tales como la adu-
lación, estos son los medios normativos que se aplican para obligar o persuadir a un individuo o grupo a que se mantenga dentro del comportamiento social previsto". (62).

SANCIONES INFORMALES Y FORMALES.

Son sanciones informales las costumbres, los usos, -

la opinión pública.

Las sanciones formales son impuestas por el Estado, mediante la ley, y los instrumentos administrativos, las creadas de manera consciente dentro de las organizaciones para su propia reglamentación.

Las sanciones se formalizan como códigos uniformes de conducta, se hacen constar por escrito y se administran por grupos especiales y se van pasando de una generación a otra por agencias especiales. Al nacer el Estado político, la legislación formal y la invención de la escritura que hizo posible la protocolización de las actas y la preservación de los códigos fueron muy importantes, la sociedad industrial moderna y compleja depende de las sanciones formales y de los contactos impersonales e indirectos en casi todas las situaciones.

Los aspectos formales e informales del control se entrelazan y en muchos casos de vida comunitaria lo informal tiende a pesar más que lo formal. En los grupos institucionalizados los controles principales pasan a través de los canales formales.

F) TIPOS DE SANCIONES.

Los individuos que invocan las sanciones formales como informales emplean una variedad de medios desde los lingüísticos y gesticulares hasta los que consisten en el empleo de la fuerza. Para considerar las sanciones simbólicas la mayor parte de la interacción social adopta la forma de palabras y gestos con preferencia al contacto corporal, pue

den darse empujones a una persona o rehuírsele. El grado -- hasta el cual un individuo o una sociedad sustituyen las -- sanciones manifiestas con las simbólicas es índice de su -- evolución.

El método verbal puede ser negativo o positivo o positivos son la alabanza, la sugerencia, la persuasión, formas de educación, la propaganda.

Los medios negativos son: La murmuración, la sátira, amenazas, las órdenes.

La alabanza es un premio verbal, de manera especial para el conferido por una persona de posición social más alta induce a la docilidad y a la conformidad.

Las recompensas suelen ser beneficios inesperados -- por ejemplo, la que se concede por devolver una cartera perdida. Como las medallas concedidas por una actuación meritoria no solo dan prestigio, sino que tienen un valioso -- efecto de control sobre quienes las reciben, y por reflejo de otras personas.

La sátira, es una crítica expresada en forma sarcástica, es un medio de control intelectual, sirve para poner su evidencia en el lado flaco y en las debilidades de las personas y fustigarlas con el látigo de la palabra, como el reirse de los demás, es una de las sanciones más antiguas, demuestra la superioridad de quienes se sirven de ella y es castigo muy eficaz que tiende a señalar y aislar a la víctima de sus compañeros de grupo, si una persona pierde su sentido de pertenecer a su grupo, de participar en las empresas comunes se sentirá sola, apartada e insegura.

Las órdenes son una forma verbal directa de obligar

y prohibir el medio de control negativo de la palabra puede ser positiva cuando exige que se haga algo o negativa cuando prohíbe en nuestro país y en nuestra sociedad las órdenes más eficaces en los grupos secundarios son las dictadas por el Gobierno, el Ejército, la Industria y la Iglesia.

"El método de la acción directa es la sanción final cuando no hay otro remedio. Este medio de control ha sido históricamente negativo y restrictivo en buena parte, incluye multas, encarcelamiento, flagelación, mutilación, tortura, destierro y muerte.

Las órdenes y las amenazas indican que la acción directa es inminente, razón por la que son poderosas en grado excepcional, cuando se les dá crédito. El control mantenido por la acción directa sin miramientos, aparece en los grupos tanto primitivos como secundarios, aunque en las sociedades más adelantadas por lo común se reserva el Estado el derecho a inflingir un castigo severo al individuo". - - (63).

CODIGOS Y SANCIONES.

"Los usos y mores representan las normas o modos de proceder en una sociedad, son las formas más aceptadas de hacer esto o aquello, también son reguladores porque ejercen una presión sobre el individuo y el grupo ajustándolos a sus normas, siendo constituidas a ciertos sistemas o códigos; pero debajo de el existen códigos, diferentes órdenes como son los códigos de costumbres y religión". (64).

(63).- IDEM. pág. 101, 102.

(64).- IDEM. pág. 143.

La relación que existe entre códigos y sanciones.

Los diversos códigos sociales, son todos análogos en un aspecto importante. En que la totalidad de sus prescripciones pueden ser violadas y se hallan protegidas por ciertas disposiciones especiales o sanciones calculadas para -- contrarrestar la tendencia a obedecer. Esto no es menos exacto en los pueblos primitivos, regidos por la costumbre, que en los modernos, y en ningun caso existe una obediencia ciega y automática. Y en todo momento el grupo apoya la acción al ejercer un cierto grado de presión, sobre el violador individual.

El término Sanción puede aplicarse a determinadas recompensas que suelen ir unidas a la conformidad de todos nosotros, es bien conocido para nosotros el mecanismo del elogio en el control social, y en el mundo de los adultos y el de los niños en su uso, como medio para promover una conducta que vaya de acuerdo con las normas sociales. Sin embargo la palabra Sanción se refiere a la penalidad específica que la sociedad describe a la violación del código a veces consiste en la negación de privilegios o cancelación de derechos a veces lo es en la imposición de una multa o en el caso del código legal, la pérdida de la libertad o de la vida, y cada tipo de código posee su propia forma de sanción.

*

A) LA ORGANIZACION SOCIAL Y SUS FORMAS.

"Es el conjunto de los diferentes modos de co-adaptación y coordinación de las múltiples actividades individuales y sociales, que traducen la unidad estructural de la sociedad." (65).

FORMAS DE ORGANIZACION SOCIAL.

PARENTESCO.

HOMENAJE.

STATUS.

CONTRATO.

COORDINACION NACIONAL.

PARENTESCO.

En muchas sociedades el parentesco es el más importante lazo social, y la familia es la base de la organización social". (66).

Las sociedades pueden ser llamadas familiaristas - - cuando la familia es el tipo de grupo social dominante y -- lleva la principal carga de mantener el orden, producir bienes y propiciar a los dioses, el individuo depende de sus parientes, ellos son sus principales fuentes de ayuda práctica y retienen las llaves de la estimación social, los intereses de la familia, riqueza, honor, continuidad, tienden a colocarse por encima de los intereses del individuo.

(65).- Povina Alfredo. "Sociología" tercera edición Asandri Cordova, pág. 422.

(66).- Seiznick Philip y Broom Leonar "Sociología" un texto con lecturas adaptadas. Editorial C.E.C.S.A. segunda edición, México 1963, pág. 81.

HOMENAJE.

"Es la relación personal de seguidor y líder". (67).

Es la obligación reconocida de una persona de ser -- fiel a otra, supone una dedicación personal, para hacer lo que se necesite para servir los intereses del líder, para -- tomar lo bueno y lo malo.

Se dió en la vida feudal y era el señorío de un sistema de obligación política en el que un grupo de seguidores aliados y dependientes serviles debían homenaje personal y servicio a un individuo poderoso, siendo éste el duque o -- rey en el apogeo del feudalismo había una jerarquía de señores y sus respectivos súbditos, todos unidos por lazos de -- lealtad y protección.

STATUS.

En una sociedad, basada en el Status fijo, las cualidades y expectativas personales dependen del rango social.

Conforme maduró el feudalismo Europeo e Inglés, se -- dió creciente énfasis al Status, como fundamento del orden social.

En el período primitivo, la realeza era altamente -- personal, y el principio hereditario no estaba bien establecido, el rey era el rey, porque había ganado y conservado -- la lealtad personal de un grupo de seguidores, y recibió el homenaje como derecho la monarquía hereditaria se basaba en

el Status, y fué fijado desde el nacimiento, fué vigorizada.

En el mundo contemporáneo, los Status fijos son características continuadas de la vida diaria.

La asignación de Status en la sociedad sigue siendo un poderoso medio para señalar respeto y para definir el valor social del individuo.

CONTRATO.

El Renacimiento, la Reforma Protestante y el crecimiento de la empresa comercial ayudaron a darle al individuo un nuevo ascendiente sobre la imaginación política, económica y filosófica, se buscó la base de la obligación de los acuerdos tomados por los individuos que actuaban libremente y eran responsables, ésta perspectiva avanzó en forma paulatina y alcanzó su más grande influencia en el Siglo XIX.

Durante el Siglo XIX, el contrato casi se convirtió en un principio sagrado para aquellos que creían más en el individualismo y en la iniciativa privada, que en la gubernamental.

El gobierno está asumiendo un papel activo para limitar la libertad de contrato, señalando normas, en donde las partes del convenio son desiguales en fuerza, y como ejemplo se dan en las relaciones laborales, en la administración de alimentos y drogas.

COORDINACION NACIONAL.

Los hombres están unidos en complejas organizaciones manejadas por administradores profesionales, son los llamados burócratas y las organizaciones son conocidas como burocracias.

Durante las dos generaciones pasadas, muchos escritores han llamado la atención, hacia una creciente burocratización de la actividad humana, con esto se dice, que más y más esferas de la vida están dominadas por grandes organizaciones y un creciente número de gente se está convirtiendo en empleados de la gran empresa corporativa o del gobierno, la sociedad de organización produce al hombre organización.

Pocos aspectos de la sociedad moderna pueden ser estudiados sin referirse a la tendencia burocrática. En el mundo de los negocios y en los establecimientos militares modernos se ha desarrollado en extremo la coordinación de especialistas en obediencia a una lógica impersonal de eficiencia. La misma tendencia puede observarse en Instituciones educativas y aún en las organizaciones eclesiásticas.

"Dondequiera que se desarrolla la burocracia, hay una creciente especialización impersonalidad, dependencia de reglas generales y distancia entre la administración superior y el trabajador ordinario, ciudadano o soldado. Hasta cierto punto esto generalmente está relacionado con una aumentada eficiencia, pero hay una creciente evidencia de que se necesitan nuevas técnicas para compensar algunas de las características de la burocracia que tienden a limitar la iniciativa y la satisfacción personales". (68).

(68).- IDEM., págs. 84, 85.

B) TIPOS DE GRUPOS SOCIALES

CASTA.

ESTAMENTO.

CLASE.

"En un sistema de castas, los estratos sociales están formados por grupos sociales cerrados, dispuestos en un cierto orden de superioridad, inferioridad, un individuo nace en una determinada casta y debe pertenecer a ella durante toda su vida. Recibe su posición social, con los correspondientes derechos y obligaciones, y no puede cambiar esta posición por medio de cualidades o realizaciones personales. No habiendo ningún medio que permita la movilidad social -- individual, los integrantes de un sistema de castas no pueden elevarse ni descansar ni siquiera por medio del matrimonio dado que las castas son endogámicas." (69).

El segundo tipo de sistemas de estratificación es el de estamentos, este es típico de las sociedades feudales en las que la organización social gira alrededor de una forma particular de posesión de tierras, las que se poseen a cambio de servicios, de orden militar, la posición social de un hombre está en relación directa con sus tierras. El sistema fundamental consiste en una escala jerárquica de varios estratos sociales claramente diferenciados y rígidamente separados entre sí por la ley y las costumbres. En una forma más característica los sistemas de estamentos presentan los siguientes ordenamientos: En la parte más alta se sitúa una familia real y una aristocracia terrateniente de rango militar hereditario, seguido de cerca por el clero aliado que -

(69).- B. Mayer Kurt, "CLASE Y SOCIEDAD". Editorial Paidós, primera edición, Buenos Aires 1950 págs. 21, 23.

vá a la par con la nobleza secular. Por debajo de ellos están los mercaderes y los artesanos, mientras que los campesinos libres y los siervos esclavos forman los amplios estratos inferiores, cada estamento tiene derechos y deberes claramente definidos, y la posición social es comunmente hereditaria, sin embargo hay circunstancias en que los individuos pueden cambiar legalmente de estamentos. Así el rey -- puede otorgar título nobiliario a un plebeyo o la hija de un mercader rico puede casarse con un aristócrata. Los casamientos entre personas de distintos estamentos son raros, pero no están absolutamente prohibidos como un sistema de castas. Además un siervo puede ser liberado por su dueño o un joven campesino excepcionalmente brillante puede elevar su rango, ingresando al clero que actúan como canales de ascenso, se basa en una economía agrícola, estable, el sistema estamental tiende a hacerse fijo y estático. Lo normal es que la posición social se transmita en forma hereditaria y la movilidad social aunque posible dentro de las definiciones legales de un sistema dado, sea difícil y limitado.

"En un sistema de clases, las jerarquías sociales se basan principalmente en diferencias de riquezas e ingresos monetarios. Las clases sociales no están rigurosamente separadas entre sí, ni tampoco demarcadas por límites tangibles a diferencia de los estamentos, no hay distinciones ante la ley, todos los individuos son iguales frente a ella. En consecuencia, no hay restricciones legales al desplazamiento de individuos y familias de una clase a otra, lo mismo sucede con el matrimonio entre miembros de distintas clases, -- que si bien puede ser mirado con desagrado e informalmente desaprobado, no está impedido por la ley ni por presiones sociales insuperables. A diferencia de las castas, las cla-

ses sociales no son grupos sociales cerrados y organizados. Más bien son agregados de personas con una cantidad parecida de riquezas y propiedades y con ingresos similares".(70).

Las diferencias de riqueza e ingresos se reflejan en distintas formas de vida, por pautas de consumo, tipos de educación, lenguaje, comportamiento, vestimenta, gustos, y dan origen a la formación de grupos de status, por grupos sociales informales cuyos miembros se consideran iguales entre sí, por compartir modos de ver característicos, que se reflejan en actitudes similares a idénticos comportamientos y que consideran a los ajenos como socialmente superiores o inferiores, en una sociedad de clases se desarrolla una clasificación por grupos de status que está interrelacionada con las clases y dan como resultado una estructura de estratificación muy compleja, y esta complejidad plantea problemas conceptuales difíciles en el análisis de los sistemas de clases.

C) CONDUCTA REGULADA Y VIDA COLECTIVA.

"La conducta regulada en un sistema normal, de interacciones constituye el proceso social mediante el cual operan las Instituciones sociales. Este proceso requiere que las personas acepten, dominen y ejecuten efectivamente los papeles sociales adecuados". (71).

"El hombre es el producto de una larga historia evolutiva, y de esta historia han resultado ciertas caracterís

(70).- IDEM., págs. 22, 23.

(71).- MALPES LESLIE F. EDMONDS VERNON H. y otros. "CONDUCTA SOCIAL" Editorial Trillas primera edición. México 1974, pág. 449.

ticas biológicas básicas, más o menos fijas, de las cuales depende la adaptación al medio y por lo tanto, la supervivencia". (72).

Estas características incluyen los procesos fisiológicos fundamentales, como la asimilación del alimento, la eliminación de los residuos orgánicos, las funciones respiratorias y circulatoria, el control de la temperatura.

Se relacionan con estos procesos fisiológicos ciertas pulsiones o impulsos que deben ser satisfechos, si el individuo ha de vivir, tales son el hambre, las demandas sexuales y la necesidad de protección corporal, estas necesidades básicas conciernen a la supervivencia rudimentaria del individuo y la raza, el individuo no solo adquiere en el curso de su desarrollo diferentes medios de satisfacerlas, sino también extiende enormemente sus motivaciones y satisfacciones, este hecho nos obliga a considerar otro importante aspecto del individuo, a saber su flexibilidad, la capacidad de modificar sus acciones y diversificar las maneras en que obtiene satisfacción, en otras palabras, la capacidad del individuo para aprender, su adaptabilidad a nuevas situaciones y nuevas demandas.

En la medida en que el individuo recibe su ascendencia familiar las constantes fisiológicas, el grado de adaptabilidad o la capacidad de aprendizaje, está determinado en gran medida por fuerzas orgánicas hereditarias.

El recién nacido entra en el mundo de sus semejantes

(72).- YOUNING KIMBALL, "PSICOLOGIA SOCIAL" Editorial Paidós primera edición, Buenos Aires, 1942. pág. 19.

equipado, con su constitución orgánica y a partir de las relaciones que establece con ellos y con las pautas culturales existentes más o menos cristalizadas, emerge su personalidad para asegurar su existencia, el recién nacido depende por entero de sus contactos con los demás, su supervivencia descansa en los cuidados que la madre le procura, a partir de esta situación íntima, comienzan a formarse los hábitos de adaptación social. Alrededor del segundo año empieza a adquirir el lenguaje y se hace cada vez más estrecha su relación con los demás. A su tiempo aprende una serie de roles o funciones dentro de la familia y se le otorga cierta posición en una escala de prestigio (Status) y en torno a éstos dos elementos desarrolla hábitos específicos, rasgos del carácter, actitudes y valores. El yo social emerge de esta configuración integrada por los miembros de la familia y las demás personas vinculadas estrechamente con ellos.

El niño no nace humano o social, en su comienzo, es un organismo perteneciente a una especie de animal y solo a través de la interacción con sus semejantes, adquiere su naturaleza humana, y esa combinación de actos y pensamientos la denominamos personalidad.

Existen tres niveles:

- 1.- La adaptación que comprende la mayor parte de los músculos del cuerpo, en términos de hábitos.
- 2.- La actividad verbal y de comunicación.
- 3.- El pensamiento y los procesos subjetivos internos del individuo y su mundo privado.

La relación MADRE-HIJO durante la crianza, constitu-

ye el acto social, y a partir de él se desarrollan con el tiempo múltiples pautas de interacción.

Tres son los tipos generales de interacción social:

- 1.- Entre persona y persona.
- 2.- Entre persona y grupo.
- 3.- Entre grupos, (las asociaciones de individuos como ciertas representaciones simbólicas de dichos agregados.

VIDA COLECTIVA.

"El concepto sociedad de masas expresa el hecho de que los individuos que viven bajo el dominio de la tecnología moderna desarrollan características psicológicas que modernamente desarrollan características psicológicas que no se encuentran en las antiguas asociaciones tipo grupo primario. En la actualidad, sobre todo en las condiciones determinadas por la vida urbana tenemos a una masa de individuos aislados vinculados entre sí por toda clase de relaciones especializadas y exteriores; pero faltos del sentimiento de la intimidad personal y la seguridad emocional y carentes a menudo por un valor o propósito que organice su vida. En cierto sentido, la cultura urbana moderna ha producido una sociedad con mentalidad de muchedumbre, contactos transitorios, reacciones emocionales irracionalidad y valores muy distintos de los valores de la cultura más estables". (73).

Las características más importantes de la sociedad de masas son:

1.- Se acentúa la racionalidad, los roles y funciones, la impersonalidad de los contactos y la autoafirmación indicando la pérdida de la intimidad y emocionalidad derivada de la unidad y solidaridad que se encuentra en el grupo primario, y en las asociaciones secundarias que tenían sus bases sociales en todos los contactos primarios entre sus miembros.

2.- Estas condiciones nutren un sentimiento de inseguridad personal, soledad de donde resulta.

3.- Una democratización cada vez más amplia de las necesidades y una demanda creciente de su satisfacción igualitaria.

4.- Existe un fuerte deseo de condiciones culturales que restablezcan la calidez emocional, la integración y el sentimiento de seguridad.

5.- Esta seguridad que las masas otorgan es temporaria, no tienen la permanencia y continuidad que los seres humanos anhelan como fundamento de su vida.

Las muchas exigencias de elección individual que aparecen en medio de innumerables contactos y modos de satisfacción dejan al individuo confundido o insatisfecho. El individuo se entrega a pensamientos y acciones que se parecen a los miembros de una muchedumbre activa, una cualidad transitoria de carácter emocional o irracional hace que sus actitudes y valores difieran de las actitudes de la vida social, tradicional más estables y racionales. Los viejos códigos morales resultan anticuados, la lealtad personal pro-

pia del pasado significa muy poco o nada, el individuo desea obtener para sí todo lo que sea posible y mientras se pueda, existe una cierta desintegración de la organización social.

Esto puede ser un reflejo del quebrantamiento del orden moral de la sociedad. El hombre de la sociedad de masas, puede ser llevado a un entusiasmo extremo por una u otra causa, pero puede también caer en la desesperación como resultado de los fracasos con igual facilidad que el miembro de una muchedumbre activa, no solo busca una sensación de solidaridad y seguridad juntándose con otros individuos en muchedumbre y auditorios, se identifica además con el público vago y amorfo al que van dirigidos los diarios y los programas radiales.

"En una situación tan incierta e insegura, el individuo puede buscar una integración satisfactoria de distintas maneras, aquí intervienen el demagogo y una causa política, religiosa, o de otro género. Aparecen nuevos líderes y grupos que desean obtener el poder, y prometen dar a las masas la solidaridad, permanencia y seguridad económica y emocional que ellas necesitan, comida abundante, un millar de años de paz, y poder, una sociedad planificada y bella, un nuevo cielo y una nueva tierra, sin necesidades ni problemas, esos y otros arrebatadores proyectos son proclamados en todas partes. Además los más efectivos entre los demás demagogos modernos no solo emplean la propaganda y el adoctrinamiento, sino también, montan una organización con el fin de obtener el dominio sobre las masas. Esta organización adopta dos formas: el grupo estrechamente unido de los supuestos revolucionarios y dirigentes y la organización ..

más amplia que comprende a las masas, y sirve como medio para la expresión de la necesidad profundamente sentida de solidaridad, sentimiento de pertenencia, e identificación estrecha, elementos desaparecidos debido al apiñamiento atómistico de los individuos y a los valores que acentúan el poder, la iniciativa y la racionalidad individuales". (74).

D) FORMAS DE ORGANIZACION SOCIAL

CULTURA Y ORGANIZACION SOCIAL.

La organización social se forma de relaciones interpersonales y de grupo. La familia es una unidad de organización social, pero la forma de la familia, son prescritas -- por la cultura, quizá evalúe una clase de familia en la que el padre es dominante, otra quizá lo relegue a un papel inferior, la cultura es el diseño y el precepto. La suma total de los valores ideales que sirven de aulas, de allí que cultura y organización social sean interdependientes". (75).

Las interrelaciones entre cultura y organización social pueden ser ilustradas por los Tonalá, una tribu de las colinas de Madagascar.

Originalmente subsistían por el cultivo del arroz seco, donde cortaban y quemaban la maleza de la junga, y así limpiaban la tierra para sembrarla. Después de una o dos cosechas la tierra tenía que ser abandonada hasta que la male

(74).- IBEM. pág. 474.

(75).- Broom Leonard y Selznick Philip "SOCIOLOGIA. Un texto con lecturas adaptadas, editorial C.E.C.S.A. pág. 95.

za la volviera a cubrir, así se explotaba la jungla alrededor de las aldeas hasta que la tierra quedaba exhausta y entonces se mudaba la aldea, (no había propiedad individual de la tierra), la aldea como un todo era dueña del territorio. Dentro de la aldea las familias unidas, grupos de hogares conectados por una cabeza común eran las principales -- unidades de organización, los miembros de las familias unidas trabajaban como grupos y eran dueños de las cosechas levantadas en la jungla que habían desmontado. El jefe de la familia unida dividía las cosechas entre los hogares y había poca diferencia en la riqueza de las familias, los productos del bosque tales como la caza, pertenecían a los que los tomara.

La adopción del cultivo del arroz húmedo aprendido de un pueblo vecino, resquebrajó la cultura y organización social debido a que al principio el plantío de arroz húmedo se hacía en lotes pequeños y se les cultivaba por familias solas, y a diferencia del sistema del arroz seco, la tierra estaba en continuo cultivo. Se desarrolló la idea de la propiedad individual de la tierra, y como había solo una pequeña cantidad de tierra apropiada se distinguieron luego dos clases, los terratenientes y los sin terreno. Los que tenían tierra para el arroz húmedo ya no necesitaban involucrarse en el esfuerzo familiar conjunto para desmontar la jungla y no querían que la aldea se mudara. Los que no tenían tierra, y que continuaban con el cultivo del arroz seco, tuvieron que irse a la jungla demasiado lejos para regresar a la aldea en la noche como resultado, comenzaron a desarrollar una organización separada de sus hogares. Hubo otros numerosos efectos, cambios en el sistema de parentescos y de matrimonio en la práctica de la guerra, en el dise

ño de las aldeas y la defensa de las mismas, en la esclavitud, y en el crecimiento de la autoridad centralizada con un control autocrático.

"El caso Tanala muestra como los cambios en las relaciones sociales son afectados por los cambios en las actividades claves de un grupo, y como las formas particulares de adaptación e interacción están incrustadas en la costumbre, cuando se cambió la tecnología para recoger alimento, el sistema social cambió junto con ella. La secuencia de cambios fué iniciada por una modificación en la tecnología, el cambio del cultivo del arroz seco al cultivo del arroz húmedo. Esto fue acompañado por cambios en la organización mayor énfasis sobre el hogar individual, decrecientem énfasis sobre la familia unida grande, y la estabilización del sitio de la aldea, acompañado a estos cambios hubo modificaciones en los valores culturales, la familia unida fué desplazada por el hogar como principal objeto de lealtad, y la tierra se volvió valiosa, no como algo que se usaría de manera temporal, sino para ser poseída permanentemente. Así la cultura y la organización interactúan en la formación de las relaciones del hombre con su medio y sus semejantes". (76).

E) GRUPOS, CATEGORIAS.

GRUPOS.

Los sociólogos han clasificado acertadamente los grupos en primario y secundarios.

Los grupos primarios son la familia, el grupo de juegos, el vecindario, se caracteriza por su contacto íntimo - cara a cara y por relaciones de exclusión de funciones y -- status. Siendo la matriz donde se desarrolla la personalidad.

El grupo Secundario, se ha formado de manera más - - consciente, representa intereses especializados y segmentarios de sus miembros y posee una tendencia a la institucionalización, es decir, a incorporar códigos rituales, y una autoridad rígidamente jerarquizada. Los gremios, las corporaciones, las organizaciones religiosas, los partidos políticos y el Estado.

CATEGORIAS.

Podemos distinguir una estructura jerárquica de tres grandes clases en la sociedad.

El sector inferior es numéricamente el más grande, - la clase baja, la clase trabajadora, compuesta por trabajadores manuales urbanos, calificados o semicalificados., trabajadores agrarios y campesinos arrendatarios.

La clase alta numéricamente pequeña compuesta por -- grandes comerciantes y funcionarios de empresa con altos -- puestos.

Entre estos dos extremos se halla la clase media, -- compuesta por pequeños comerciantes y granjeros independientes, profesionales, intelectuales y empleados administrativos, debemos hacer subdivisiones en estas tres grandes agru ..

paciones.

El de la clase alta, se distingue una élite que ejerce el poder político y económico, está constituida por los ejecutivos de las grandes empresas y su personal es reclutado principalmente en las clases altas, es una élite bastante abierta que permite la entrada a profesionales, militares, políticos destacados, en general, también puede decirse que no hay un corte demasiado tajante entre la clase alta y los sectores más adinerados de la clase media. En algunos aspectos la división entre clase media y alta es menos importante que aquella establecida entre alta y baja clase-media.

"El criterio para distinguir la clase media alta y - clase media baja es bastante compleja, incluye además de la ocupación, el status ocupacional, medido principalmente por el grado de independencia personal y seguridad en el trabajo y también por las oportunidades para el ejercicio de la autoridad y el monto y la fuente de los ingresos". (77).

Estos índices sugieren que la clase media alta esté compuesta por los propietario o ejecutivos de empresas de mediano tamaño, sus empleados mejor pagados y muchos profesionales. La clase media baja, incluye pequeños comerciantes, empleados y trabajadores de oficina, vendedores, empleados menores con calificaciones técnicas o universitarias y también sirvientes civiles.

(77).- Mayer Kurt. B. "Clase y Sociedad". Biblioteca del -- hombre contemporáneo, Editorial Paidós, Buenos Aires, Pág. 85, 86.

La principal división es que se encuentra entre la clase media y la clase baja trabajadora, esta es una división establecida entre trabajadores manuales y empleados de oficina. Ya que los trabajadores tienden a llevar un modo de vida propio de la clase media a la vez que aceptan sus creencias y valores, esto es, con respecto a los artesanos, capataces y mecánicos especializados, cuyos ingresos actualmente exceden de los muchos empleados de clase media baja y de los pequeños comerciantes.

La línea que divide a la aristocracia de los obreros calificados de la masa de trabajadores semi o no especializados, es sociológicamente más significativa que la que establece la división entre artesanos calificados y empleados de la baja clase media, cuya posición ha empeorado en los últimos años.

La posición de los campesinos independientes en el sistema de clase norteamericano, estos empresarios de la agricultura se hallan en la zona más baja de la escala, una porción importante de los ingresos agrarios es obtenida en forma de especies, lo que se sugiere con esto que probablemente los ingresos agrarios sean mayores de los anotados. Si tomamos en cuenta tanto los ingresos como la fortuna y el estilo de vida de los campesinos, debemos considerarlos como pequeños comerciantes y como miembros de la clase media baja.

"Volvemos a repetir que debe ser claramente entendido que la jerarquía de clases establecida anteriormente, es tá basada en una definición de las clases como agregados de individuos y familias que tienen una similar posición econó

mica y por lo tanto, similares oportunidades de vida. Esta clasificación no nos proporciona datos sobre la conciencia de pertenecer a determinada clase o tipo de creencias y valores que sus integrantes puedan tener. No toma en cuenta - tampoco las relaciones de poder existentes entre las clases, Como ya hemos aclarado, estas dimensiones de la estratificación están seguramente íntimamente ligadas con la posición de -- clase, pero ellas deben ser analizadas separadamente, desde luego que debemos examinar la forma en que la posición económica de los Norteamericanos está relacionada con sus posibilidades de adquirir prestigio o influencia y sus oportunidades de ejercitar la autoridad y el poder". (78).

F) TIPOS DE SOCIEDADES.

NACIONES DESARROLLADAS Y NACIONES INSUFICIENTEMENTE-DESARROLLADAS.

Después de la segunda guerra mundial, se han olvidado en la práctica de la política económica, los refinamientos metodológicos de los clasificadores a la Wagemann. Ahora todos aceptan una clasificación bipartita que dista de - ser tan precisa como la de éste: Las naciones son desarrolladas o insuficientemente desarrolladas, también se les -- nombra a las últimas atrasadas, menos desarrolladas o subdesarrolladas. Sin embargo, no hay un criterio seguro que permita definir el pleno desarrollo económico, ni por lo tanto la insuficiencia de él o subdesarrollo.

"Una nación subdesarrollada es simplemente aquella cuyo ingreso real per capita es bajo con relación al ingre-

so per capita de naciones como Canada. Los Estados Unidos.- Gran Bretaña y la Europa Occidental en general". (79).

De esto es fácil deducir que un país plenamente desarrollado, será aquel en el que el ingreso por cabeza se acerque siquiera al nivel más elevado a que dicho ingreso ha llegado, en el momento en que se haga la calificación, por ejemplo, los 3280 dólares que tocan en la actualidad, como promedio a cada uno de los habitantes de los Estados Unidos, cantidad de dinero que representa el valor de la parte que le corresponde a cada quien, de la producción total de medios de satisfacción creados por el país durante el año. Todas las naciones en las que no sucede lo mismo, serán subdesarrolladas o insuficientemente desarrolladas, cualquiera que sea el sistema económico que en ellos prevalezca.

Ingresos tan raquíticos implican la miseria moral y material para millones de personas, la enfermedad permanente, el raquitismo, la ignorancia, y la muerte prematura, el problema es tanto más grave, cuanto que la desigualdad en los grados de desarrollo tiende a crecer como resultado del comercio entre las naciones, los países insuficientemente desarrollados han retrocedido a medida que se intensifican sus relaciones comerciales con el mundo exterior, el principal efecto positivo del comercio internacional sobre esos países ha sido fomentar la producción de materias primas, y esta producción, que en gran medida emplea mano de obra de baja calificación, trabajo que solo necesita un aprendizaje rudimentario mina el terreno a las industrias de transforma

(79).- Zamora Francisco "La Sociedad Económica Moderna" Capitalismo, planeación y desarrollo. Fondo de Cultura Económica México 1966, Primera Edición, pág. 43.

ción nativas y a veces de alto valor artístico, que acaban por languidecer y morir. Por otra parte, en esos países en los que el ingreso por persona ni siquiera basta para garantizar a todos sus pobladores niveles humanos de subsistencia, el ahorro (y la creación interna del capital), es mínimo, sus economías tienen una consecuencia, que gravitan sobre préstamos pedidos al exterior como base de cualquier intento de progreso.

"La ayuda y asistencia que los países pobres reciben de los más ricos está orientada frecuentemente, aún en nuestros días, a incrementar la producción de bienes primarios (de materias primas y alimentos), para la explotación, en otras palabras, los préstamos acentúan, en vez de atenuar los los efectos del comercio exterior". (80).

No es eso todo, sin embargo, los campos de inversión son elegidos por los inversionistas extranjeros, de acuerdo con el interés de la nación insuficientemente desarrollada en la que hacen las inversiones sino atendiendo a la conveniencia de los inversionistas y prestamistas que, como es natural, casi nunca coincide con dicho interés a consecuencia de esto, la economía del país prestatario, cuando no retrocede, crece deformada, se desarrolla de una manera anómala.

Los pueblos subdesarrollados que aprecian cada vez más con mayor claridad los efectos adversos que tienen para ellos las relaciones comerciales y financieras con los países de alto desarrollo económico, se sienten cada vez más descontentas, mas nacionalistas, más deseosas de regular y

y dirigir su propio destino económico, más resueltos a barrer los obstáculos sociales y políticos interiores y exteriores que en concepto de ellos dificultan ese progreso. -- Por su parte las grandes naciones que han sostenido lo que suele llamarse la guerra fría, se dan cuenta de tales sentimientos y procuran aprovecharlos en la persecución de sus propios fines.

De esta manera el problema de la desigualdad económica entre los países, aunado al de la que existe en el interior de cada uno de ellos entre los distintos grupos sociales ha adquirido la extraordinaria importancia que hoy le confieren los políticos y los economistas de todo el mundo.

*

CAPITULO IV

A) LA ORDEN Y DESORGANIZACION SOCIAL.

"El orden social depende del cumplimiento normal y adecuado de las obligaciones que imponen los papeles correspondientes a quienes ocupan las principales posiciones de status en un sistema social". (81).

El proceso más importante en la sociedad es el que asegura tal cumplimiento por parte de las personas que lo integran.

La mayoría de las personas creen que saben lo que significa el conformismo. Este se traduce en hacer lo que se supone que debe hacerse, como cuando un niño se pone los zapatos, porque su mamá se lo ordena, el chofer detiene el auto, en un cruce de calles porque así lo ordena el reglamento de tránsito, o paga un ciudadano sus impuestos, en todos estos ejemplos la posición de status es clara, la conducta requerida explícita y limitada, las reglas nada ambiguas y el poder que fortalece el conformismo, materialmente organizado y a nuestro alcance la sociología empieza a ver en esto lo que todos sabemos y aceptamos que, que el conformismo en el ejercicio de los papeles se basa en buena parte en las sanciones el poder de otros individuos, grupos y comunidad para hacer cumplir lo que ellos desean que se cumpla, mediante el recurso de dar recompensas o castigos.

(81).- Inkeles Alex. "QUE ES LA SOCIOLOGIA" Introducción a la ciencia y a la profesión, Manuales Uteha, segunda edición México 1968, pág. 169.

La máxima sanción, es la muerte. Las sanciones comprenden todas las formas de coacción física, desde la simple prohibición como castigos psicológicos, desde la degradante humillación en público, hasta el ridículo como las ironías y burlas amistosas, Las sanciones negativas pueden consistir tanto en acciones como en omisiones. En esta época nuestra en que la psicología ejerce tan gran predominio todos nos hemos familiarizado con la idea de retirar el afecto como sanción aplicada por los padres para tener a raya a los hijos.

Hay una dificultad evidente en confiar en las sanciones para garantizar la conformidad en el cumplimiento esencial de los papeles, alguien tiene que estar siempre observando lo que sucede y distribuyendo recompensas y castigos. Aunque todos somos en cierto modo guardianes de nuestros prójimos ni una sociedad podría realizar una pequeña parte de sus diversas tareas si el conformismo en el ejercicio de los papeles se basara solamente en la vigilancia. La motivación, la disposición y el deseo del individuo de cumplir las obligaciones de su papel son, por tanto, indispensables para sostener la red de papeles y asegurar la fluidez de la corriente de actividad social sin una excesiva inversión social en vigilancia. Finalmente, ni las sanciones ni la motivación para actuar pueden tener éxito si lo que ocupan las diversas posiciones de status no comprenden bien qué es lo que se exige de ellos.

LA DESORGANIZACION SOCIAL.

"La desviación social, surge cuando el abandono de normas aceptadas implica una acción que la sociedad rechaza hasta el extremo de adoptar sanciones que impidan o por lo-

menos fiscalicen, el descarrío de conducta". (82).

En otras palabras, esta no solo se aparta de los valores predominantes, sino que es la antítesis de ellos, esto se percibe en el caso de los crímenes, pero la cuestión puede enturbiarse y presentarse confusa la denominación de desviación. El rebasar los límites de velocidad en una carretera es contrario a la ley pero esta desviación casi todos lo hacen.

En Mississippi los ciudadanos locales se rebelaron armados en mano contra los alguaciles de Estados Unidos, que -- trataban de ejecutar una resolución de una Corte Federal, -- que les ordenaba vigilar la inscripción de un negro en la -- Universidad de aquel Estado, pero el gran jurado local hubiera querido enviar a la cárcel a los alguaciles, en vez -- de a los revoltosos y es evidente que el concepto de la des -- viación puede ser muy diferente según las perspectivas de -- los diferentes grupos que participan en un mismo gran siste -- ma de acción.

En Estados Unidos, el estudio de la desviación social se ha concretado generalmente a ciertos problemas sociales como la criminalidad, la delincuencia juvenil, la -- prostitución, la afición a las drogas y similares son más -- comunes en las clases inferiores y en sectores bajos de la -- la moderna sociedad industrial. La idea motriz y el vínculo de unión de tales estudios fue la convicción de que esas -- desviaciones de las normas sociales aceptadas, no eran producto de deficiencias mentales de psicosis, ni de otras for -- mas de aberración, sino que más bien tenían raíces sociales y estaban determinadas por las condiciones sociales, las más

(2).- Idem. pág. 172. ..

importantes eran el abandono y el empobrecimiento de las ba rriadas de la ciudad, factores que producían desorganiza- - ción social, la cual a su vez fomentaba desviaciones de con ducta de todo género.

Entre estas investigaciones, una de las más valiosas fue la relativa a la delincuencia juvenil. Dividiendo la -- ciudad en zonas de una milla cuadrada, y registrando en ca- da una la proporción de muchachos delincuentes, pudiendo de mostrar que los delincuentes provenían sobre todo de un pe- queño número de áreas situadas alrededor del distrito comer- cial central llamado "Loop" junto al río, cerca de los depó- sitos y en las inmediaciones de las plantas siderúrgicas -- del sur de la ciudad. En algunas zonas de unos 1,600 metros cuadrados de extensión no menos de una cuarta parte de los- muchachos eran llevados a las delegaciones de policía por - lo menos una vez al año, mientras que en la gran mayoría de los distritos la proporción era de un 1% o menos las zonas- de alta delincuencia aunque alejadas materialmente entre sí, eran todas zonas de transición, invadidas por la industria- y los negocios, de menguante población que vivía en condi- ciones de madrechez física, y experimentando el conflicto- cultural propio de los cambios rápidos.

Existen conclusiones muy similares a las que formuló Durkheim, para explicar el suicidio. Se dedujo que en las - condiciones existentes en aquellos barrios bajos, la comuni- dad se desorganiza, y su dominio sobre sus miembros se debi- lita hasta el punto en que los individuos ya no se sienten- obligados a seguir las normas sociales.

"Si la comunidad se desorganiza y se debilita su con

trol, será fácil que las instituciones se desintegren y que la conducta ya no se rija por las normas convencionales". - (83).

Las pautas de criminalidad son tan generales y se -- transmiten tan libremente que se convierten de hecho en la - cultura dominante en esas zonas de alta delincuencia, por - eso los jóvenes que se crían en tales distritos, vienen a - aprender espontáneamente y a aceptar las pautas de delin- - cuencia como forma natural de conducta. La delincuencia es - principalmente propia de muchachos que por accidentes de la naturaleza adolecen de taras mentales o maldad innata. Esta teoría ha sido discutida en trabajos posteriores. Entre estas investigaciones la más importante ha sido la de Gluek - en Harvard, quienes demostraron de modo concluyente que la - zona de transición no podía explicar por sí sola la delin- - cuencia ya que dentro de esas zonas solo algunos muchachos, por lo general una minoría actuaban en forma delictiva.

Los Glueck compararon a quinientos delincuentes rein- cidentes con otros quinientos muchachos no delincuentes mo- radores del mismo distrito y de edad, inteligencia y origen étnico comparables, sus deducciones apoyaron la conclusión- de Shaw de que las circunstancias de índole psicológica, co- mo la psicopatía o los estados de neurosis no podía expli- car las diferencias de la fuerza física u otras análogas, - comprobaron sin embargo que los muchachos delincuentes pro- cedían con mayor frecuencia de familias que cambian mucho - de residencia, en las que faltaba uno de los progenitores, - el padre tenía malos hábitos de trabajo, prevalecía el alco- holismo o se registraban otras anomalías, se hacia patente

(83). - IDEM. pág. 175.

pues que la cultura delectiva existía en todo el distrito, sólo influya en los muchachos con antecedentes familiares - que evidentemente las predisponían a la delincuencia, ya -- porque influyeran en su carácter, por falta de la necesaria vigilancia o por ambas causas a la vez.

Se supone que los muchachos delincuentes han rechazado los valores de la clase media predominantes en esa sociedad. Aquellos autores creen que los muchachos delincuentes de clases inferiores tienen los mismos valores que los de clase media, pero que al hallar obstruidos los caminos lícitos para alcanzar sus metas recurren a medios ilícitos.

Edwin H. Sutherland, inició una revolución en el estudio norteamericano de la conducta desviada, hizo acopio de testimonios que mostraban lo muy generalizadas de hecho extendidas por todas partes que eran las infracciones a las leyes y ordenanzas cometidas por hombres de negocios, de experiencia, refinados y cultos de excelente reputación y alto nivel social, entre los delitos a que se referían estaban el desfalco, el fraude, el soborno, la malversación de fondos, la falsificación de pesas y medidas, y la violación de muchos preceptos y disposiciones federales, como la ley de Sherman contra los trusts y la ley sobre la pureza de -- alimentos y medicinas.

Sutherland rechazó el argumento de que tales casos representaban una práctica mercantil generalmente admitida, alegaba que si bien no suele llamársele delito de cuello blanco, como si dijéramos al trabajador de corbata, el oficinista y cae en el campo de la criminología, la cuestión fundamental es el criterio de violación de la ley, no solo

por esta razón técnica, sino también por ser estos delitos tan costosos para la sociedad y de efectos tan demoleedores de la confianza y la tranquilidad social, Sutherland urgió a los criminólogos a que estudiaran este aspecto tan a fondo como se han estudiado delitos como el asalto, el robo a mano armada y los crímenes sexuales, más copiosas en las -- clases inferiores.

La campaña tan vigorosamente emprendida por Sutherland en 1940, se hacía eco del enorme descontento imperante en la sociología estadounidense por las limitaciones de la interpretación del concepto de conducta desviada.

B) LA SOCIABILIZACION.

"El término sociabilización se emplea para denominar el proceso por el cual los individuos asimilan la cultura - que le es propia, tanto en su forma general como en sus - - aplicaciones a papeles sociales específicos, aunque se refiere generalmente al aprendizaje de los niños, el término sociabilización puede usarse en el mismo sentido, también - para designar el proceso por el que aprenden los adultos, - lo que se requiere de ellos en un nuevo empleo o en una nueva posición de status". (84).

Un reproche que se ha hecho mucho a los antropólogos y a veces con igual razón a los sociólogos es que dan por supuesto con demasiada facilidad que los miembros de una -- sociedad, tiene los mismos valores y creencias y que comparten una pauta común de acción. Al tratar de desarrollar un modelo de sociedad, es casi inevitable que el cultivador de

(84).- IDEM. pág. 171.

la ciencia social nos dé una imagen simplificada que desestime considerablemente la abundancia y diversidad de actitudes y conductas observadas en la mayoría de las sociedades. Las normas culturales y los modos de hacer las cosas, raras veces imponen requisitos rigurosos y uniformes, por lo general conceden un amplio margen de posibilidades en cuanto a cómo hacer las cosas, se supone que hemos de cruzar las calles en las intersecciones, pero la gente las cruza por - - cualquier lado, muchas veces sin darse cuenta de ello, aún, en lo tocante a las cuestiones fundamentales de la vida, la mayoría de las culturas no tienen un solo conjunto de convicciones. Más bien conservan valores variables a la vez -- los predominantes y los bastante aceptados. La mayoría de los estadounidenses se orientan por la actualidad o por el futuro, pero es muy aceptado considerar y valorar el pretérito, grupos sociales en algunas partes del país sobre todo en Nueva Inglaterra y en el sur, fundan en parte su distinción social en su preocupación por el pasado.

C) MODOS CAMBIANTES DE LA CONFORMIDAD.

El cambio social y los conflictos intergrupales.

"Comenzaremos por el concepto de sociedad integrada con el que queremos significar una sociedad que presenta -- las siguientes circunstancias concurrentes.

a) Los diversos sectores de la estructura normativa, es decir, los sistemas y subsistemas de normas, status y roles que se encuentran en un estado de relativo ajuste recíproco, hay cierto grado de compatibilidad entre las distintas partes suficiente como para asegurar el normal funcionamiento de una sociedad (puede existir conflictos, pero se -

prevén y resuelven dentro de la misma estructura, o bien, - no son tan intensos como para interrumpir tal funcionamiento).

b) Las expectativas, roles y actitudes, están internalizados de acuerdo con lo que demanda y prevé la estructura normativa (hay casi un cierto grado de compatibilidad recíproca y de congruencia entre las internalizaciones de los individuos).

c) Las circunstancias reales dentro de las cuales - se corresponden de manera suficiente las acciones de los individuos que pertenecen a una sociedad con las predicciones expectativas y definiciones de las situaciones, tal como -- surgen del sistema normativo y de las interrelaciones relativas, (tales circunstancias no son el mero resultado, de - la interacción entre miembros de la sociedad en cuestión, - sino también de hechos y procesos físicos ambientales y de - interferencias que en gran parte surgen de otras socieda - des)". (85).

Desintegración es cualquier situación en la que no - sea dable observar ni siquiera en mínimo grado, la sociedad integrada, es una idea límite que no tiene nunca existencia real, pues todas las sociedades reales muestran en alguna - medida desintegración o no integración, habrá períodos du - rante los cuales ésta se torna particularmente intensa o -- afecta áreas esenciales de la actividad humana y otros en - los que pertenece restringida.

(85).-Hornwatz Irving I. "LA NUEVA SOCIOLOGIA" Ensayos en ho - nor de Wrigth Mills, C. Amorrourtu Editores, Vol. II, Buenos Aires, págs. 172, 173.

Es importante destacar, para las tensiones en el proceso de desintegración pudiendo haber conflicto en el significado y orientación del cambio en cuanto a los valores, el tipo más deseable de cambio social.

Surgen dos puntos de vista:

a) El de la estructura a partir de la cual opera el cambio.

b) El de la estructura hacia el cual se orienta éste, cada una de estas perspectivas dá lugar a actitudes de aceptación o rechazo del proceso, es decir, qué tipo de sociedad o estructura parcial resultará del cambio y distintos modelos: estructural hacia el cual debería llevar la tendencia. Estos son los puntos de vista divergentes, tomando la forma de ideologías políticas opuestas.

"Si un grupo se siente integrado, funcionará de manera normal dentro de la sociedad, su participación será precisamente la que se predica y espera de acuerdo con la estructura normativa, en vista de las expectativas internalizadas y como resultado de las circunstancias ambientales. Los roles, expectativas y actitudes dentro de varias esferas de conducta se volverán legítimos y así serán percibidos por los otros grupos que comprende la sociedad. Tal normalidad no implica la ausencia de conflictos, sino que éstos serán los previstos y esperados por la estructura normativa y psicosocial, los variados tipos de estructura social se caracterizarán por distintos grados y formas de participación de los grupos en múltiples esferas de la actividad humana, en particular en los tipos de sociedad tradicio

nal, la participación de una considerable mayoría de la población se circunscribe de acuerdo con el entorno geográfico (limitado a pequeñas comunidades), la ocupación (aislamiento en el sector económico), la no participación en las decisiones (ausencia de actividad política), y el conocimiento, experiencia y goce de los beneficios materiales y no materiales de la cultura general (como ocurre cuando una porción considerable de los habitantes permanece dentro de los confines de sus respectivos marcos de referencia étnicos)." (86)

La llamada sociedad industrial y la sociedad tradicional, se caracterizan por un alto grado de participación masiva en la mayoría de las actividades sociales, y en cada caso la expectativa del rol y la legitimación del status -- son llevadas a cabo por los grupos que la componen. Son adecuadas para asegurar el grado de participación normativa y psicológica.

La participación integrada, ésta tiene lugar bajo -- condiciones de integración normativa, psicológica y ambiental.

La no integrada ocurre en aquellos casos en que no -- hay correspondencia entre el grado, la forma y la extensión de la participación psicológica y normativa exigida.

Todo cambio social, en la medida en que esté caracterizado por retardos lleva implícita la falta de integración o no integración desde el punto de vista de la estructura -- procedente como de la estructura esperada. El proceso de --

participación implica que los grupos afectados por los cambios abandonen el nivel, grado o forma de participación, integrada y pasen a otros tipos de actividades no previstas - dentro de la estructura psicosocial de la sociedad. Anterior a éstos, el grupo se encuentra desplazado respecto de una estructura preexistente y se traduce en alejamiento, -- apatía, abandono de las actividades o en una mayor participación, proceso que denominamos movilización (es un fenómeno de transición, un proceso no recurrente que tiene un origen y un destino, una segunda fase de integración por asimilación mediante la modificación de grupos movilizados que adquieren las características para ser legitimados como grupos participantes y por el cambio social, modificación de la estructura de la sociedad siendo normativa y psicológicamente legítima.

Estas posibilidades están influidas por las causas - y formas por el afecto de disponibilidad y movilización.

1.- Alteración de la correspondencia interna entre las normas socialmente válidas.

2.- Alteración de la correspondencia de las normas - por un lado, y las actitudes internalizadas por el otro.

3.- Alteración entre normas y actitudes y las posibilidades efectivas de aplicación por la otra, tal alteración puede estar acompañada por formas de la anomia y desorganización individual, o por actitudes que tienden a la construcción de nuevos roles que llevan implícita una participación activa llamada movilización.

...

Los diversos sectores de la población perciben y reciben de manera diferente este despertar y se debe buscar - la principal y única fuente de tensiones, fenómeno que es - conocido con la frase la Revolución, y se ha relacionado -- con el cambio, con el propósito de destacar de este despertar de esta Revolución de las aspiraciones no se limita a - los sectores económicos ni a la demanda por un mayor nivel- de consumo, significa una nueva actitud de participación ge- neralizada que entra en conflicto con actitudes preexistentes en muchos grupos, y con las posibilidades concretas de encontrar satisfacciones adecuadas dentro de las circunstan- cias reales.

"La interpretación de las expectativas nacientes de grandes sectores de la población latinoamericana, en un estricto sentido económico, ha sido y sigue siendo fuente de serios errores y equívocos, no solo por parte de la élite - dominante de cada país, sino también de muchos observadores extranjeros, esta incomprensión del problema lleva a eva- - luar el éxito o fracaso de un movimiento sobre la mera base de las mejoras económicas que ofrece, sin embargo, lo que - podríamos llamar una inexperiencia en la participación de - otras esferas (y a menudo una mera ilusión de participa- - ción), puede resultar tan efectiva para asegurarse el apoyo de los grupos recientemente movilizadores, como una expan- - sión en el consumo". (87)

Las tensiones y conflictos entre grupos dependen de- dos clases variables como el sistema de estratificación so- cial, y la estructura étnica.

(87).- IDEM. págs. 178, 180.

La distribución de la población en un área y la posición central, o periférica de los diversos grupos, esta posición está relacionada con ciertas áreas dentro del territorio nacional y al mismo tiempo con la distribución del poder.

a) La rapidez del proceso de cambio.

b) La esfera de actividad humana donde se da la disponibilidad, la movilización y una integración posterior.

c) Las respectivas proporciones de población ya movilizadas, e integradas o en vías de integración, es decir, el estado del proceso total en el que están comprometidos los grupos que constituyen la población.

"En términos generales, las causas que han producido el colapso de las pautas tradicionales son bien conocidas, las mencionaremos brevemente:

La creciente penetración de la sociedad nacional en considerables estratos de la población que permanecieron de una u otra forma aislados, la ruptura de comunidades locales, la desaparición de economías cerradas o aisladas y su creciente incorporación a la economía nacional, la transformación de las formas tradicionales de trabajo en labores asalariadas, ya sea mediante el establecimiento de industrias o como resultado de cambios en el sector primario, agrícola o extractivo y por consiguiente, los de la desaparición de las viejas formas primarias o comunitarias de relación social en la esfera laboral, así como también en otros sectores, tales como la vida de la comunidad, sus me...

dios de recreación, el aumento de los medios de transporte y la mayor accesibilidad a las zonas centrales desde las -- áreas periféricas, la universal penetración de los medios - de comunicación de masa, el aumento de facilidades educacio nales y su difusión en sectores más amplios de la población, el desequilibrio de la población causada por la persisten-- cia de altas tasas de nacimiento y tasas de mortalidad de-- crecientes. Estos y otros fenómenos quiebran el orden tra-- dicional, es una escala no comparable con lo que aconteció-- en siglos pasados durante el período de lucha por la inde-- pendencia en la totalidad del siglo XIX y parte del actual, la modernización afectó sólo a pequeños grupos de élites en las áreas centrales de cada país, con muy pocas excepcio-- nes.

Hoy el proceso de desarrollo afecta a toda la pobla-- ción e invade todo el territorio nacional, habiendo adquiri-- do además una velocidad sin precedentes". (88).

Los conflictos y tensiones surgen como consecuencia-- de una incongruencia entre las aspiraciones, actitudes y mo-- tivaciones de cada uno de los grupos que componen la es-- tructura social y su correspondiente conducta. Los conflic-- tos más evidentes son los que establecen entre los grupos - recientemente movilizados del estrato inferior y los que po-- seen el poder político y económico, puesto que las élites - gobernantes no aceptan como legítimas las actitudes de par-- ticipación recién descubiertas por los primeros. Las vie-- jas élites continúan orientándose de acuerdo con las expec-- tativas tradicionales, es presumible que el enfrentamiento-- de las familias tradicionales junto con sus aliados, el - -

(88).- IDEM. pág. 181.

ejército y la iglesia sea la forma clásica asumida en la -- América Latina, que se manifiesta en innumerables formas -- ideológicas.

Los conflictos no solo surgen entre grupos situados en diferentes posiciones dentro de la jerarquía del poder, sino también entre grupos pertenecientes a la misma élite.

D) LAS SANCIONES.

La coacción, no es raro que los autores prefieran el término de sanción, pero este término tiene el inconveniente de que es demasiado estrecho, aunque no evoque necesariamente la personalidad (pues existen sanciones civiles como las nulidades o las indemnizaciones), evoca cuando menos, una reacción que es respuesta a la inobservancia anterior de una regla; no es en modo alguno insólito antes de toda observancia que las reglas difundan previamente la obediencia que demandan. Existe toda una especie de reglas jurídicas llamadas de policía (en sentido administrativo), que -- postulan más una ejecución inmediata a través de obstáculos y barreras que la ejecución indirectamente obtenida por el efecto reflejo de las sanciones. Por ello es preferible hablar de coacción, entendiendo la palabra en un sentido amplio, de manera que cubra tanto la coacción psicológica, como la como la coacción física.

La coacción social pertenece al vocabulario de Durkheim, no se debe confundir con el control social.

Las reglas de derecho o de usos sociales, lo mismo que la coacción que las acompaña, forman parte del control...

social, pero no lo agotan en su totalidad.

La coacción social tiene un sentido vigoroso, el calificativo social es esencial, sólomente se toma en consideración la coacción que emana del grupo, hay que dejar fuera la que el individuo se impone a sí mismo, esto es, la que tiene como resorte la ética, sobre todo, según la concepción Kantiana de la moral autónoma.

Como la ética individual queda descartada del debate, la dificultad de la distinción se vá a plantear entre el derecho y los usos sociales, en un amplio sentido que englobe tanto las mores como los folkways, porque las reglas de derecho y las reglas de usos sociales están similarmente apoyados por una presión de la sociedad, la frontera debe pasar por alguna parte que esté en el interior del concepto de coacción social, por ambos lados el mismo carácter tiene un carácter voluntario y organizado en las reglas de derecho y un carácter instintivo y difuso en las reglas de usos sociales, según una variación de esta línea en la cual se define primero el derecho, porque es el que ofrece los rasgos más llamativos, se dice que la coacción connota las reglas jurídicas cuando, procediendo de un órgano especializado cumple una función constante, y las reglas de usos sociales cuando faltan uno y otro elemento.

Cuando una regla lleva una dosis de coacción, y la sociedad se propone con ello conscientemente llevarla como regla a ejecución, la regla será jurídica, y será social si la finalidad de ejecución solo se persigue inconscientemente.

"La coacción del derecho, se dirá entonces, es aquella que tiene su origen en un órgano especializado, el órgano que se denomina Estado en las sociedades modernas, y que está constituido por los gobernantes, los jefes y los detentadores del poder, la coacción de los usos sociales, por el contrario, es aquella que surge del conjunto del cuerpo social, de la masa popular sin que su fuente se pueda localizar de antemano en un punto determinado". (89).

Un ejemplo funcional de la coacción social por medio de un órgano ad hoc, puede servir seguramente para definir el derecho, pero solamente una especie, un derecho a la vez voluntario y estatal, es decir, la ley no es, sin embargo, - la única forma del derecho, existen también las normas consuetudinarias, y en ellas, la presión social, parece tan inconsciente como en los usos sociales si se considera únicamente el mecanismo que los hace obligatorios. Normas consuetudinarias, costumbres y usos están muy cerca de unirse tanto en los hechos como en el lenguaje, sin embargo, los usos son costumbres no jurídicas y las costumbres usos que se han jurificado, con lo cual la dificultad persiste.

Se puede continuar el esfuerzo analítico hacia los medios concretos que la ponen en práctica, algunos de estos medios son puramente psicológicos como la simple reprobación que se expresa mediante insultos, bromas, rumores, hay otros que son de orden físico, y en un sentido muy amplio de orden material (no hay que pensar sólo en las coacciones corporales, sino también en los ataques al patrimonio).

(89).- Carbonnier Jean "SOCIOLOGIA JURIDICA", Editorial Tecnos 1977 Madrid, Colección de Ciencias Sociales, primera edición, serie de sociología, pág. 108.

Es tentador definir las reglas de derecho y las reglas de usos sociales, a través de uno y otro tipo de coacción social y hay que convenir en que a grosso modo con frecuencia la correspondencia existirá, pero la cuestión subsiste cuando el criterio presenta manchas, que en nuestro caso no faltan en los dos sentidos, así el derecho penal -- utiliza la reprobación en las penas infamantes y a la inversa Rousseau fué apedreado por vestirse de armenio.

"En plena desesperación, algunos autores se limitan a buscar una diferencia de grado: la coacción a la que la sociedad somete al individuo, es menos intensa en la hipótesis en que la regla no es jurídica. Puesto que la coacción es una constante de la vida social, lo jurídico está constituido por tiempos fuertes de la coacción. Una vez más, puede ocurrir que a grosso modo, el resultado sea satisfactorio, pero el rigor científico no se obtiene comprando sumariamente lo más y lo menos". (90).

Se puede llegar a una constatación más radical del criterio extraído de la coacción. Siglos de gobierno, civilizado, racional y eficaz, han formado las mentes para hacer de la regla la esencia del derecho, y de la sanción mediante lo cual se asegura su ejecución, una de sus necesarias dimensiones, sin embargo, el estudio etnológico revela que en muchas sociedades arcaicas existe una línea de pensamiento, que en contraste con la nuestra, trata al derecho no como una regla cuya ejecución debe ser impuesta por la fuerza, sino como una paz, una concordia, un equilibrio que se gana mediante la conciliación y la reconciliación.

Sería equivocado creer que entre nosotros no subsiste nada de esa mentalidad arcaica, el Derecho Internacional Público que ofrece la imagen de un derecho ampliamente desprovisto de sanciones, es un hecho que en el derecho interno, las técnicas de lo imperativo continúan animando aquí y allá a los justificables y jueces a los unos en la búsqueda del compromiso y a los otros en la línea del juicio de equidad.

Los que conciben el derecho únicamente a través de la sanción, no miden la ambigüedad inherente en este criterio, afirmar que una regla es jurídica cuando una vez transgredida desencadena un cierto mecanismo de coacción tendiente a llevarla a ejecución, es reconocer implícitamente que puede ser transgredida e incluso que después de la transgresión la coacción puede muy bien no producirse, la posibilidad de transgresión se convierte más importante que la posibilidad de coacción, y el desafío que el transgresor lanza frente a la regla aparece como el momento decisivo en el mecanismo del derecho.

*

CAPITULO V

A) DERECHO PUBLICO Y DERECHO PRIVADO.

De lo privado a lo público.

Los dos rivales son la familia y el Estado.

El grupo social más natural, y antiguo es la familia, ésta aparece en todas partes, muchos siglos antes de que el Estado, es decir, durante siglos es a la familia a la que - incumben las misiones de protección, de defensa, de asistencia que requiere una vida duradera en sociedad. El reclutamiento del grupo, el reparto del trabajo, el pensamiento-religioso, la alianza, la paz, la represión del mal, la conclusión de los contratos, la ejecución forzada, los últimos deberes para con los muertos, la familia se ocupa de todo. Pero el gobierno familiar tiene un grave defecto, es insostenible, es una autoridad, una vigilancia continua en todos los instantes, nada molesta más al individuo que eso, - obedecer toda su vida las órdenes de un padre, de un abuelo, bisabuelo, viviendo continuamente a su lado, bajo el mismo techo, y del que pueden verse todos los días sus manías, debilidades y defectos a medida que el individuo se desarrolla, aspira a emanciparse de esta tutela incesante, y es generalmente la vida comercial, la que le permite expansionarse abriéndole caminos y ganancias personales que no hay razón para que deban dejarse a la familia, puesto que la familia en nada ha contribuido a ellas, la familia vivía del pastoreo y la ganadería, de la agricultura, de un trabajo colectivo gracias a un patrimonio común el individuo vive - del comercio, del artesanado, de la industria, gracias a un peculio propio. El reino de la familia es la tierra y es in

mueble, el reino del individuo es el dinero. Pero estos desplazamientos de los individuos fuera de la familia, hacen que el grupo social se estire. Nuevos intereses se presentan, excediendo el marco familiar, será preciso velar por la protección de los individuos fuera de la tierra ancestral, porque entran en contacto con grupos extranjeros cada vez más extraños, cada vez menos conocidos.

"El Estado reemplazará a las familias esparcidas, so lo él podrá representar eficazmente y defender hacia el exterior el pueblo que ha venido a ser numeroso y se mueve mucho.

Y el individuo respirará porque la autoridad del Estado le será infinitamente más soportable que la de la familia, puesto que se ejerce desde muy lejos, mientras el Estado no existía, la familia lo era todo". (91).

LA VENGANZA FAMILIAR.

Si las malas acciones cometidas en el interior de la familia corresponden a la justicia del padre, las cometidas en perjuicio de un tercero desencadenan la guerra con la familia de éste. Es la Vendetta que puede prolongarse durante largas generaciones.

Más adelante se vé que esta venganza toma proporciones más limitadas, ya no afecta más que a los parientes más cercanos, al delincuente y a la víctima. En Atenas solo los

(91).- Dekkers René "EL DERECHO PRIVADO DE LOS PUEBLOS". - EDITORIAL REVISTA DE DERECHO PRIVADO, Madrid, 1957, - pág. 407.

parientes hasta el tercer grado podían entregarse a la venganza de la sangre. Los judíos, los árabes, los rusos, reservaban la venganza a un solo vengador de la sangre.

"Si un hombre mata a un hombre, que el hermano venga al hermano, que el hijo venga al padre, que el padre venga al hijo, que el sobrino venga al tío". (92).

La venganza incluso será suspendida en ciertos lugares, en la asamblea del pueblo, las iglesias, el señorío real, las casas o ciudades de refugio o en ciertos tiempos como la paz de tal o cual santo, la procesión.

En el derecho de asilo de los judíos se ve claramente como el juez público sustituye al juez privado, "Escogidos, ciudades de asilo, donde se refugiara el homicida que mate a una persona sin premeditación, tales ciudades os servirán de asilo frente al vengador de la sangre, el homicida huirá a una de las ciudades y deteniéndose a la puerta de la ciudad quienes lo acogerán en ella junto a sí, le darán residencia y morará con ellos, cuando llegue en su persecución el vengador de la sangre, no entregarán en sus manos al homicida, puesto que mató a su compañero sin darse cuenta y sin tenerle rencor anteriormente. Habitará en aquella ciudad hasta que comparezca en juicio ante la Asamblea". -- (93).

De este modo la venganza de la sangre se detenía ante los muros de la ciudad.

En una ciudad con policía, los poderes públicos iban

(92).- IDEM. pág. 420.

(93).- IDEM. pág. 421.

a sustituir con su acción la del vengador, no conservando - este más que la iniciativa. En Lituania, Suecia, Atenas, el ladrón cogido en flagrante delito debe ser llevado ante el magistrado y éste es quien le condena a muerte. Entre los - judios el hijo indisciplinado es conducido por su padre y - madre ante los ancianos y es todo el pueblo quien lo lapida. En Bohemia, en Hungría, desde la época feudal, es el magistrado quien hace las investigaciones persecutorias del deli - to. Pero llega un momento en que los particulares pierden - la iniciativa de esas investigaciones. Esto se vé en Flan - des en el Siglo XIII El Accusator privado (vengador de la - sangre al nuevo modo), ya no es libre para decidir si formu - lará queja o no; cuidadoso del orden y de la paz el conde - de Flandés le obliga a hacerlo, y si el accusator falta a - sus deberes sufrirá el mismo la pena de la ofensa que ha de - jado impune.

Un sistema más sencillo y seguro consistirá en dejar un plazo muy corto a los particulares para presentar su que - ja tres días, según la tercera carta de brujas, pasado este plazo el bailio perseguirá de oficio y el particular pierde su derecho de iniciativa.

Hoy en día en la mayoría de los delitos, el Ministe - rio Público, no espera nada, desde que tiene noticia de una infracción abre el proceso. Todo lo que resta a los particu - lares es constituirse en su caso, en parte civil.

El delito privado gira hacia el delito público, al - principio todos los delitos son privados en el sentido de - que se regulan entre el autor y la víctima.

A medida que la colectividad toma cuerpo, alguno de -

ellos se convierten en público, su persecución está permitida a todo ciudadano, el pueblo entero es juez y el pueblo entero inflinge la pena.

Es que para ciertos delitos, como la traición, el pueblo entero es, en realidad, la víctima, para otros cree que lo es, lo cual viene a ser lo mismo. Los judíos estimaban que las aberraciones sexuales hechaban un baldón sobre todo el pueblo constituyendo una ofensa a Yahveh, por un motivo análogo los musulmanes, los persas, no perdonaban la apostasía, los cristianos la herejía, los romanos el sacrilegio, los bantues la hechicería privada. Los atenienses no podían ver sufrir, que un hombre de talento emergiera de la masa, veían en esta actitud un menosprecio respecto a ella, una muestra de orgullo. Una vez más, estas ideas se cristalizaron alrededor de la persona del rey.

El rey es un personaje que se esfuerza por romper el poderío de las grandes familias, que quiere enriquecerse mediante las multas y las confiscaciones, y que vé todas las faltas de sus súbditos desde el ángulo de una falta de respeto hacia él, de una violación de la paz del rey, de una felonía, como decían los reyes normandos, así muchos pueblos han conocido en cierto momento dos categorías de delitos: los antiguos que seguían siendo privados, y los nuevos que eran públicos. Se encuentra esta distinción en los judíos, griegos, romanos y entre los ingleses, más aún, los delitos que se laboraban antes en familia se convierten en delitos públicos, y el parricidio acaso sea el mejor ejemplo, las leyes primitivas jamás hablaban de parricidio, es porque el parricidio solo denotaba a la familia, y estaba abandonado a las medidas interiores y privadas. El día en -

...

que el Estado extiende su poder sobre la familia es él quien coge en sus manos la represión del parricida, y como este crimen le pareció monstruoso inventa para extirparlo unos castigos atroces; en Egipto y en China el suplicio, en Servia, la hoguera; en Roma también la pena del saco, (se encerraba al culpable en un saco con un gallo y una víbora y -- después se le arrojaba así encerrado al Tíber), las penas del parricidio prueban la decadencia de la familia como institución pública.

En las legislaciones modernas, todos los delitos son públicos, en ellos solo se vé una cuestión de defensa social.

"De los delitos privados solo queda la regla de que los delitos que afectan el honor o a la consideración de -- las personas, solo pueden perseguirse a instancia de la parte que se considere ofendida. En cuanto a la condena del -- reo de adulterio, el esposo ofendido siempre puede detener el efecto de la misma". (94).

VIAS DE EJECUCION.

Como los jueces primitivos apenas eran árbitros, es decir, personas particulares, su sentencia no tenía fuerza obligatoria, solo era una opinión más o menos autorizada y si el demandado no se conformaba con ella, el mismo demandante debía preocuparse de encontrar los medios para obligarle a cumplirla. Estos medios se referían al apoderamiento de la persona o de los bienes. El demandante se apodera de lo que viene a caer en sus manos. Si el demandado huye --

(94).- IDEM., pág. 426.

sin dejar bienes, si no tiene parientes ni cauciones, el de mandante se dirige contra los bienes de los vecinos; de los habitantes del mismo lugar, de los burgueses de la misma -- ciudad, de las gentes del mismo país, aunque éstos no conozcan al deudor, es el derecho de represalias.

Una de las más grandes ventajas que dos ciudades -- griegas se concedían una a otra, era renunciar a las represalias, o esta inmunidad era conferida, a título de privilegio a algún extranjero que había prestado servicios a la -- ciudad. Toda infracción a la prohibición de las represalias era llevada ante un jurado especial: jueces de extranjeros, tribunal mixto, entre los romanos los jueces de esas presas se llamaban recuperadores.

Bajo el Imperio desaparecieron las represalias, pero reaparecieron después del hundimiento económico del Siglo -- III y Honorio, Teodoso y Justiniano, debieron renovar la -- prohibición, como lo hicieron también los reyes lombardos, -- y los estatutos de las ciudades italianas.

"Es preciso esperar a que los reyes y los condes tengan sus prebostes, sus oficiales, sus alguaciles, para ver sustituido el reflejo primario, que consiste en tomarse la justicia por su mano por la ejecución pública". (95).

B) DERECHO SOCIAL.

Justificación del derecho social.

Para Ignacio Ramírez, que expresó diciendo que el --

(95).- IDEM. pág. 427.

mas grae cargo que hace la comisi3n es de haber conservado la servidumbre de los jornaleros, siendo 3ste esclavo, en que nada le pertenece, ni su familia, ni su existencia. Logr3 tambi3n quebrantar el trabajador las cadenas que lo unían al suelo como producto de la naturaleza y hoy se encuentra esclavo del capital que, no necesitando sino breves horas de su vida, especula hasta con sus mismos alimentos. Antes el siervo era el 3rbol que se cultivaba para que produjera abundantes frutos, hoy el trabajador es la caña que exprime y se abandona. As3 es que el grande, el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los capitalistas, la resoluci3n es muy sencilla y se reduce a convertir en capital el trabajo. Esta operaci3n exigida imperiosamente por la justicia, asegurará al jornalero no solamente el salario que conviene a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias con todo empresario. La escuela econ3mica tiene raz3n al proclamar que el capital en numerario debe producir un r3dito como el capital en efectos mercantiles, y en bienes ra3ces, y los economistas completarán su obra adelantándose a las aspiraciones del socialismo, el d3a que concedan los derechos incuestionables a un r3dito al capital trabajo. Sabios economistas de la comisi3n en vano proclamareis la soberanfa del pueblo, mientras priveis a cada jornalero de todo el fruto de su trabajo y lo obligueis a comerse su capital y le pongais en cambio una rid3cula corona sobre la frente. Mientras el trabajador consume sus fondos bajo la forma de salario y ceda sus rentas con todas las utilidades de la empresa al socio capitalista, la caja de ahorros es una ilusi3n, el banco del pueblo es una met3fora, el inmediato productor de todas las riquezas no disfrutará de ning3n cr3dito mercantil en el mercado, no podr3 ejercer los derechos de ciu-

...

dadano, no podrá instruirse, no podrá educar a su familia, perecerá de miseria en su vejez, y en sus enfermedades. La nación mexicana no puede organizarse con los elementos de la antigua ciencia política, porque ellos son la expresión de la esclavitud, y de las preocupaciones y se necesita una Constitución que le organice el progreso, que ponga el orden en movimiento. Formemos una Constitución que se funde en el privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles, para que de este modo mejoremos nuestra raza y para que el poder público no sea otra cosa más que la beneficencia organizada.

"El derecho al trabajo libre es una exigencia imperiosa del hombre, porque es una condición indispensable para el desarrollo de su personalidad". (96).

La esclavitud del trabajador no debe existir entre nosotros, él debe disponer de sus brazos, y de su inteligencia del modo más amplio y absoluto y no debe intervenir ni la ley, ni el amo exigente en sus pretensiones, siendo ruín en el salario, y despótico en su conducta, no podrá intervenir en la libertad para ejercer su industria según sus propios intereses, único consejero infalible en materia de producción de la riqueza. Es muy largo el catálogo de los abusos de la riqueza en la sociedad.

La comisión reprueba esos abusos, y quiere que la ley sea potente, cortando de raíz los abusos que cometen con los excesos de una avara producción encauzada por los fríos cálculos del interés individual, sin la justa propor-

(96).- Delgado Moya Rubén "EL DERECHO SOCIAL DEL PRESENTE".
Editorial Porrúa, S.A. primera edición, México, 1977.
Pág. 546.

ción entre la población y la riqueza y sin el equitativo pago del trabajo, sin la organización social de éste, con una industria que por dar qué hacer a las máquinas quita al hombre su subsistencia y su trabajo, con un estado económico, - en fin, como el que vemos hasta en los pueblos que marchan al frente de la civilización.

EL TRABAJADOR Y EL DERECHO SOCIAL.

El trabajador es el único ser en la Naturaleza que conscientemente expide energía o fuerza de trabajo. Esta -- energía o fuerza de trabajo produce el capital, que como -- aquella y en su unión genera riqueza en el mejor de los casos, pero en el peor, solo genera pobreza, hambre y destrucción.

A través de la historia la acumulación del capital - se ha hecho a base de la explotación de la fuerza de trabajo, mediante el sistema de adquisición o compra lo más barato posible y de su venta lo más caro que se puede realizar en el mercado de la economía municipal, primero; nacional-- después y el último internacional o mundial.

Es así como ha funcionado hasta últimas fechas, el método económico de los pueblos y de las naciones. En cuanto a la explotación de la fuerza de trabajo es injusto el derecho y tuvo que intervenir para remediar esta situación-- socializando el capital, principal explotador de la energía de trabajo y socializando también el trabajo o energía.

En esta forma, es como el trabajo ha tenido su primer contacto con el derecho social del presente y por lo -

mismo ha propiciado que el trabajador en el referido derecho, se transforme en persona que ya no vende su energía como sucedía en el derecho burgués, sino que valiéndose de ella, se beneficia a sí mismo, y a la sociedad en la que es miembro activo.

El concepto de subordinación que existía en el derecho del trabajo tradicionalista ha desaparecido. Ahora se ha sustituido por el de coordinación, en las relaciones entre el capital y el trabajo, como primordiales factores de la producción, distribución y consumo de bienes y riquezas materiales. El concepto de dependencia jurídica o económica que prevalecía en el derecho burgués, ya no existe más, ha desaparecido del lenguaje que se maneja en el derecho del trabajo que proviene del derecho social del presente, porque dicho concepto en el derecho laboral de antaño, se significaba la dependencia que existía del trabajo con el capital, con el trabajo en su carácter de ser los principales factores de la producción.

"La fuerza de trabajo del obrero, ya no depende del potencial económico que produce el capital, en razón de que éste se ha socializado al igual que la energía de trabajo. Ahora, sin depender uno de otro, la fuerza de trabajo y la riqueza del capital se complementan en función social y socializadora de ambos, ya no hay dependencia ni explotación de la fuerza de trabajo por parte del capital". (97).

La contratación que privaba en el derecho laboral antiguo y que daba lugar a la intervención de la subordinación y dependencia en la actualidad, dentro del derecho del tra-

bajo que proviene del derecho social se ha transformado en el pacto laboral social en el que no tienen cabida dichos - vocablos por que lo que en realidad existe es la coordinación que dá origen al mencionado pacto, siendo una coordinación de intereses dirigidos hacia un mismo fin, que no puede ser otro que el de la producción, distribución y consumo de riquezas en común.

Es así como el trabajador ha dejado de ser un empleado subordinado y dependiente de la empresa que por una parte generaba nada más riquezas y por otra producía solo miserias, siendo para aquellos los primeramente mencionados y - los últimos de los señalados para el trabajador.

A partir de hoy el trabajo, la fuerza del mismo y el trabajador, ya no tienen obligaciones, sino únicamente derechos sociales, tales como el derecho al capital, al trabajo, a la producción, distribución y consumo de los bienes y riquezas materiales que provenían del capital y que solo eran para él, no obstante que en el proceso de la acumulación correspondiente también había intervenido el trabajador, su fuerza de trabajo y el trabajo mismo.

EL CAPITAL Y EL DERECHO SOCIAL.

El capital ha sido socializado a pesar de que en el pasado hubieron miserias y enérgicas resistencias que provenían del sistema de producción capitalista, que no era otra cosa que la legalización de la explotación del hombre cuando éste era nada más trabajador y de la fuerza de trabajo - cuando la misma sólo era el otro factor de la producción, - siempre débil y menospreciado tanto por los jurisconsultos -

como por los economistas de todos los tiempos anteriores al nuestro.

"El capital al socializarse se ha adquirido obligaciones únicamente y ha dejado de tener derechos, que en el pretérito constituían auténticas canongas y privilegios a su favor y en perjuicio de todos los económicamente débiles dentro del complicado proceso de la producción de riquezas materiales". (98).

Al socializarse el capital se ha humanizado y ahora realiza una función eminentemente social, la cual beneficia a todos los integrantes de una comunidad cualquiera que sea donde se aplican las normas del derecho del trabajo moderno, que es humanitario y no egoísta, contrariamente a como era el derecho burgués que operando con sus dos clases de derecho más conocidas y divulgadas al público y el privado llegó a propiciar verdaderos atentados no nada más contra el derecho, sino también contra el linaje humano.

Al socializarse el capital, se relaciona en forma directa con el derecho social del presente, en su rama del derecho del trabajo, y adquiere por ese solo hecho, obligaciones en favor del trabajador, de la fuerza del trabajo y del trabajo mismo, los cuales también se encuentran socializados.

JUSTIFICACION HISTORICA DEL DERECHO SOCIAL.

Aunque no llegó a ella con toda plenitud, Marx fue el primero que se dió cierta clase de justificación históri

(98).- IDEM. pág. 552.

ca al derecho social, se halla en la obra que realizó, pero -- principalmente en El Capital, verdadero monumento de la ciencia económica referida al derecho de todos los tiempos y lugares.

En El Capital, expuestos sumariísimamente se detalla lo que son la mercancía y la moneda, el valor de uso y el valor de cambio, la fórmula general del capital, sus contradicciones existentes y la compra y venta de la fuerza de trabajo, la producción de la plusvalía, en sus dos aspectos: absoluta y relativa, la producción de valores de uso, el capital en sus dos aspectos: constante y variable, la jornada de trabajo y la división del mismo, el maquinismo y la gran industria, el salario, la transformación del valor o del precio de la fuerza de trabajo, en salario, en relación con la jornada de trabajo, la acumulación del capital por vía de la reproducción simple y de la transformación de la plusvalía de los secretos de éste y -- del origen del capitalismo industrial.

Lo anterior denota, como es de suponerse, la socialización del capital, en primer lugar, la socialización del trabajo y en último término la socialización de los instrumentos de producción, distribución y consumo de riquezas materiales que es lo que ininterrumpidamente nos hemos contraído en el curso de este estudio, con el fin de justificar históricamente la -- aparición del derecho social del presente, relacionado con uno de sus más relevantes aspectos: el derecho del trabajo que a partir de hoy deberá ser el derecho al trabajo, el capital y a los instrumentos de producción, distribución y consumo a los que laboran, por esa sola condición.

"Trabajadores con el derecho social del presente, nos -- espera un mundo nuevo y mejor, para hacernos de él lo único -- que debemos realizar, es quebrantar las cadenas milenarias de la explotación del trabajo por el capital. Es todo. Adelante".
(99).

(99).- IDEM. pág. 553.

C O N C L U S I O N E S

1.- La sociedad a través del tiempo y del espacio, - ha ido evolucionando en forma paulatina, pero eficaz en don de nuestros antepasados tuvieron que enfrentarse a una serie de problemas que han sido vencidos poco a poco.

2.- La sociedad refleja una situación muy importante dentro de un conglomerado social, pues debido a ella, tenemos integrada a la familia, donde se ha dado la división -- del trabajo y la regulación de las normas de conducta, sien do éstas indispensables para todos los individuos.

3.- A través del tiempo, el hombre fué determinando sus modos de conducta, y así fué como situó el Derecho dentro de una comunidad, donde el hombre a través de sus normas fué adquiriendo seguridad, tranquilidad y bienestar, -- también él conoció hasta dónde llegaba su dominio, y hasta dónde el de los demás.

4.- El Estado ha intervenido adquiriendo una parte = importante de dominación, subordinación, coordinación, por un acuerdo de voluntades en la vida contractual, obteniendo sus derechos de libertad, seguridad, propiedad e igualdad.

5.- El hombre tiene cierta libertad debido al derecho natural, siendo éste el único dueño de sus acciones (en la esclavitud el hombre se somete al dominio y señorío de otro), esto nuestra Constitución no lo permite, al contrario, dice que los esclavos que pisen territorio Nacional, - éstos recobrarán su libertad y la protección de nuestras le yes.

6.- Las vigencias sociales se dan en todo uso, costumbre, y en los modos colectivos de conducta, porque ejerce sobre nosotros su coacción, teniendo fuerza de ley, que nos obliga. Esto significa que estamos en un mundo social, que tiene realidades actuantes, donde se van constituyendo fenómenos de poder, así como las creencias, inercia, todas ejercidas dentro de un medio cerrado por una masa social de terminada, en donde ésta actúa sobre el individuo.

7.- Uno de los elementos afectivos importantes es el de los sentimientos, porque éste adquiere una gran fuerza encaminado por un grupo colectivo, porque fundamentalmente sostiene las ideas que vienen siendo las fuerzas revolucionarias, que el individuo es capaz de cambiar a la sociedad en un momento dado.

8.- Las instituciones son formas de conducta que caracterizan la actividad del grupo, como las creencias, ideas, costumbres, usos, mores, así como las organizaciones políticas, jurídicas, culturales, económicas y religiosas, éstas surgen de un hecho histórico cuando se da la repetición de una conducta, y también por la interacción humana logrando una permanencia a través del tiempo.

9.- En cuanto a las creencias, éstas son actitudes emocionales que encierran un grado de devoción, es que el hombre las toma para resolver sus problemas y éstas pautas de conducta son dirigidas por los miembros de un determinado grupo social, y el hombre como ser pensante plantea sus inquietudes y exige explicaciones sobre los misterios de la vida.

10.- Los Usos como reglas de conducta, son encauzados por los miembros dentro de una sociedad, éstos exigen que el resto de las personas los lleven a cabo y sean obedecidas, siendo los Usos una forma correcta de actuar, sin que ésta sea una amenaza para la sociedad.

11.- En las democracias modernas, la ley tiene tres categorías: la constitucional, la promulgada y la judicial, esto se debe a que los tribunales pueden resolver todos los conflictos, ya sean penales, civiles o de cualquier materia, así es como el individuo deposita toda su confianza y su apoyo en el Derecho viviendo en paz con sus semejantes.

12.- Para la Sociología, existe un problema consistente en la relación entre el orden social y el ser individual, tratando de hallar el medio justo, porque es la sociedad la que ordena y regula la conducta individual y esta conducta ordenada y estandarizada es lo que compone la organización social, estos principios reguladores de las normas establecidas por un grupo, son impuestas al hombre por sus legisladores, por sus gobernantes y por su pasado, debido a que estos grupos han conocido sus necesidades y satisfacciones de la vida social, comprendiendo su nivel intelectual, y sus oportunidades, siendo aceptada hasta donde la mayoría quiere.

13.- Los códigos sociales llevan un sentido de obligación dirigidos a los sentimientos, a la razón de aquéllos que los gobiernan; pero también chocan con otras inclinaciones de otros individuos.

14.- Existe el término Sanción en donde también se

...

puede aplicar a determinadas recompensas, elogios, refiriéndose también a la penalidad específica que la sociedad adscribe al código, consistente en la negación de privilegios o en la cancelación de derechos, y en el código legal en la pérdida de la libertad o de la vida.

15.- Hay una amplia variedad de causas generadoras del cambio, existiendo una mutua interdependencia, integrando así un todo unitario, la composición de una población en cuanto a la distribución de las edades, tiene serias repercusiones sociales en cuanto al nivel de vida económico, de las naciones jóvenes como México, la razón está en que la mayor parte de la población no produce, por no estar ejerciendo actividades económicas y en cambio si consume.

16.- El concepto del cambio se refiere a las transformaciones que se pueden observar en las funciones que ejerce la gente sobre la vida del grupo, estas funciones se despliegan a través del papel social que cada individuo desempeña dentro de los grupos de su sociedad, como el papel del padre, ciudadano, político, profesionista, durante un período de tiempo, aquí estaremos estudiando el cambio funcional de una persona concreta. Ese cambio estructural está en relación con la posición de los elementos sociales con respecto a otros elementos sociales.

La expansión de la clase media, el desarrollo de la Burocracia y el traslado del influjo social que ejercen las fuerzas económicas sobre los grupos políticos y religiosos, son ejemplos del cambio estructural demostrando como la posición de los individuos, clases y grupos está sujeto al cambio.

17.- El control social es la presión que ejerce sobre los individuos impeliéndolos a conducirse de acuerdo con los diferentes tipos de modelos sociales y se ejerce para toda la sociedad. El Estado tiene un conjunto de reglas y normas constituidos por un cuerpo legal o código, que orienta el pensamiento y vigila la acción de sus miembros, y también le interesan los grupos completos que son objeto de las instituciones de orientación política y religiosa.

18.- Existen controles positivos y negativos, entre los positivos se encuentran las recompensas, premios, reconocimientos, homenajes como medios eficaces para influenciar, a la gente para que practique el tipo de conducta que se tiene como preferible en un momento dado.

Existen otras formas de control negativas, como las sanciones penales, amenazas, coacción, excomunión, las que se emplean para corregir o para forzar a la gente a conducirse de acuerdo con los modelos establecidos o para rectificar actitudes antisociales, en realidad la personalidad humana es compleja, no se puede generalizar en forma absoluta, sino que se debe considerar cada caso en particular con el fin de poder evaluar más objetivamente a cada individuo o grupo en particular teniendo en cuenta las variables sociales de tiempo, lugar y cultura.

19.- El control formal está constituido por las normas que integran los cuerpos legales, emanados y mencionados por la autoridad competente, existen ciertos requisitos como la promulgación debida y la publicación que emanen de la autoridad competente y se consignent por escrito establecidas como obligatorias para todos en la jurisdicción de ...

los legisladores, por lo general se refuerzan algunos de -- los preceptos con determinados castigos o sanciones que se impondrán a los transgresores.

20.- El control informal, se utiliza para reforzar -- algunas formas de conducta y para crear nuevos sistemas de control o suprimir aquellos que se han vuelto ineficaces. -- Estas normas tradicionales están sancionadas por un grado -- de desaprobación o desconocimiento social, llegando hasta -- la abominación en contra del infractor.

Las normas que establece la moda, se da una aplica-- ción más suave procediendo de opiniones estéticas, en todo-- tipo de conductas en donde se aplica la sanción satírica o -- del ridículo consistente en la burla que se hace del que -- viola tal conducta al que así convierten en víctima los de -- su grupo o nivel. Ningún hombre es totalmente indiferente -- como para que no se sienta afectado por las opiniones de -- quienes lo rodean sobre todo de aquellos a quienes conside-- ra como respetables y queridos.

*

B I B L I O G R A F I A

- 1.- AMAYA SERRANO MARIANO. "SOCIOLOGIA GENERAL. PRIMERA ED. EDITORIAL PORRUA, S.A. - MEXICO 1982.
- 2.- AZUARA PEREZ LEANDRO "SOCIOLOGIA ED. PORRUA, S.A. CUARTA EDICION MEXICO 1980.
- 3.- BAZDRECH LUIS "GARANTIAS CONSTITUCIONALES" ED. TRILLAS TERCERA EDICION MEXICO 1986..
- 4.- BROOM LEONARD Y SELZNICK PHILIP. "SOCIOLOGIA" UN TEXTO CON -- LECTURAS ADAPTADAS ED. C.E.- C.S.A.
- 5.- B. MAYER KURT "CLASE Y SOCIEDAD" ED. PAI-- DOS PRIMERA ED. BUENOS AIRES 1950.
- 6.- CARBONNIER JEAN "SOCIOLOGIA JURIDICA" ED. -- TECNOS PRIMERA EDICION. CO-- LECCION DE CIENCIAS SOCIALES MADRID 1977.
- 7.- CHINOY ELY "LA SOCIEDAD" UNA INTRODUC-- CION A LA SOCIOLOGIA. FONDO-- DE CULTURA ECONOMICA MEXICO-- 1973.

...

- 8.- DEKKERS RENE "EL DERECHO PRIVADO DE LOS PUEBLOS REVISTA DE DERECHO PRIVADO. MADRID 1957.
- 9.- D MENDIZABAL MIGUEL OTHON. "ENSAYOS SOBRE LAS CLASES SOCIALES EN MEXICO. ED. NUESTRO TIEMPO DECIMOTERCERA ED. MEXICO 1984.
- 10.- DELGADO MOYA RUBEN. "EL DERECHO SOCIAL DEL PRESENTE" ED. PORRUA S. A. PRIMERA ED. MEXICO 1977.
- 11.- BRONDIZI RISIERI "INTRODUCCION A LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE" FONDO DE CULTURA ECONOMICA, PRIMERA ED. MEXICO 1977.
- 12.- GARFIAS GALINDO IGNACIO "DERECHO CIVIL" ED. PORRUA, S. A. SEXTA EDICION. MEXICO-1983.
- 13.- GARCIA MAYNES EDUARDO "INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO. TRIGESIMO PRIMERA EDICION. ED. PORRUA S. A. MEXICO 1980.
- 14.- HOROWTZ IRVING I. "LA NUEVA SOCIOLOGIA" ENSAYOS EN HONOR DE WRIGHT - MILLS, C. VOL. II BUENOS AIRES 1977.
- ...

- 15.- HERNANDEZ LEON MANUEL. "SOCIOLOGIA" TEMAS DE CIENCIAS SOCIALES ED. PORRUA, S. A. QUINTA ED. MEXICO 1977
- 16.- INKELES ALEX. "QUE ES LA SOCIOLOGIA" MANUALES UTHEA SEGUNDA EDICION. - MEXICO 1968.
- 17.- LOZANO JOSE MARIA. "ESTUDIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL PATRIO" EN LO RELATIVO A LOS DERECHOS DEL HOMBRE. EDITORIAL PORRUA S.A. - SEGUNDA ED. MEXICO 1972.
- 18.- MACK RAYMOND W.
PASE JOHN. "SOCIOLOGIA Y VIDA SOCIAL" - MANUALES UTHEA QUINTA EDICION MEXICO 1980.
- 19.- MALPES LESLIE EDMONDS
VERNON Y OTROS "CONDUCTA SOCIAL" ED. TRILLAS PRIMERA EDICION MEXICO-1970.
- 20.- ROLON ANAYA MARIO. "SOCIEDAD Y DESARROLLO" ED. JUVENTUD SEGUNDA EDICION, LA PAZ BOLIVIA 1968.
- 21.- RECASENS SICHES "TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA" ED. PORRUA S.A. DECIMO-OCTAVA ED. MEXICO 1980.

...

- 22.- POVIÑA ALFREDO "SOCIOLOGIA" TERCERA EDICION ASANDRINE CORDOVA 1954.
- 23.- SANCHEZ AZCONA JORGE. "NORMATIVIDAD SOCIAL" ENSAYO DE SOCIOLOGIA JURIDICA SEGUN DA EDICION U.N.A.M. MEXICO - 1983.
- 24.- YOUNING KIMBALL "PSICOLOGIA SOCIAL" ED. PAIDOS PRIMERA EDICION BUENOS - AIRES 1942.
- 25.- ZAMÓRA FRANCISCO "LA SOCIEDAD ECONOMICA MODERNA" FONDO DE CULTURA ECONOMICA PRIMERA ED. MEXICO 1966.

I N D I C E:

	PAG.
I N T R O D U C C C I O N	I

CAPITULO I

A) SOCIEDAD	1
B) DERECHO, NORMAS ETICAS, JURIDICAS, SOCIALES, COSTUMBRES, FUNDAMENTACION JURIDICA	5
C) MODOS COLECTIVOS DE CONDUCTA	36
D) DIVERSOS TIPOS DE VIDA INDIVIDUALES Y NO INDIVIDUALES	39
E) SU CLASIFICACION SIENDO MODOS DE VIDA INTER INDIVIDUALES Y COLECTIVOS	41
F) MODOS INTERINDIVIDUALES DE VIDA POR IMITA-- CION	42
G) DIVERSOS GRADOS DE ADHESION A LOS MODOS CO- LECTIVOS	43
H) RELACIONES INTERINDIVIDUALES Y RELACIONES - COLECTIVAS	44

CAPITULO II

A) VIGENCIAS SOCIALES	46
B) DIVERSAS CLASES DE MODOS COLECTIVOS DE CON- DUCTA. INTELECTUALES, SENTIMENTALES, CREEN- CIAS, HABITOS, USOS, COSTUMBRES, DERECHO	48
C) CONVENCIONALISMOS SOCIALES	61
D) RITOS Y CEREMONIAS	62
E) SANCIONES PREMIALES Y PUNITIVAS DE LOS MO-- DOS COLECTIVOS	64

F) TIPOS DE SANCIONES	65
---------------------------------	----

CAPITULO III

A) LA ORGANIZACION SOCIAL Y SUS FORMAS	69
B) TIPOS DE GRUPOS SOCIALES	73
C) CONDUCTA REGULADA Y VIDA COLECTIVA	75
D) FORMAS DE ORGANIZACION SOCIAL	81
E) GRUPOS, CATEGORIAS	83
F) TIPOS DE SOCIEDADES.	87

CAPITULO IV

A) ORDEN Y DESORGANIZACION SOCIAL	91
B) LA SOCIABILIZACION	97
C) MODOS CAMBIANTES DE CONFORMIDAD.	98
D) SANCIONES	106

CAPITULO V

A) DERECHO PUBLICO Y PRIVADO	111
B) DERECHO SOCIAL	117
C O N C L U S I O N E S	125
B I B L I O G R A F I A	131